



## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Consejo General del Poder Judicial

**Datos de carácter personal.**— Acuerdo de 20 de septiembre de 2006, del Pleno, de creación de ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales ..... 17831

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Organizaciones sindicales. Ayudas.**— Orden de 18 de octubre de 2006 por la que se establece la convocatoria para el año 2006 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas ..... 17835

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Colegios Profesionales.**— Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura ... 17840

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 6 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016553 ..... 17841

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016654 ..... 17841

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre la empresa “Agroexpansión, S.A.” y su personal. Expte.: 10/022/2006 ... 17842

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 20 de septiembre de 2006, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de industrias vinícolas, alcohólicas y sus derivados, en la que se establecen las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2005 y provisionales para el ejercicio 2006. Expte.: 9/2006 ..... 17855

## Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 11 de agosto de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Automovilismo .. 17857

## Universidad de Extremadura

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Resolución de 17 de octubre de 2006, del Rector, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios) ..... 17869

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Salud Laboral.**— Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca procedimiento de concurrencia para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura ..... 17871

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de “Adecuación del edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres”. Expte.: 0613011CA097 17872

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua del término municipal de Arroyo de la Luz”. Expte.: 0633011FD073 ..... 17872

**Medio ambiente. Información pública.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2006 por el que se da publicidad al documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013 ..... 17873

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Redacción del estudio de auscultación del firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura”. Expte.: AT2006083 ..... 17878

**Expropiaciones.**— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nuevo puente sobre el río Guadiana en la EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena” ..... 17879

**Expropiaciones.**— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales de Medellín” ..... 17883

**Expropiaciones.**— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Casatejada” ..... 17885

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reparación de aseos en el Colegio Público La Hispanidad de Cáceres”. Expte.: 13.01.92.06 ..... 17889

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los “Servicios para el diseño, montaje, producción y gestión integral de la exposición conmemorativa sobre el 70.º aniversario de la Guerra Civil Española”. Expte.: RI063PRI0180/AE062RE10034 ..... 17889

**Concurso.**— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación de edificio para Espacio a la Creación Joven en Don Benito”. Expte.: OB065JVI7004 ..... 17890

**Concurso.**— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Acondicionamiento interior de la Iglesia de Santa Catalina en Alía”. Expte.: OB062PAI7015 ..... 17891

**Notificaciones.**— Anuncio de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del contrato de explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros, cuya adjudicataria es D.ª Lourdes López Germán ..... 17892

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (frutas y verduras frescas) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S01/07CC ..... 17892

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación congelados (pescados, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería

de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S02/07CC ..... 17893

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (leche y queso fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S04/07CC ..... 17894

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (derivados lácteos) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S05/07CC ..... 17895

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S06/07CC ..... 17897

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pescado fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S07/07CC ..... 17898

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aceite) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S08/07CC ..... 17899

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Bebidas, solubles y

varios con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S09/07CC ..... 17900

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S10/07CC ..... 17901

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (embutidos y fiambres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S11/07CC ..... 17902

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (aves, conejos y derivados) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S12/07CC ..... 17904

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (pan y bollería) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S13/07CC ..... 17905

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de lencería (colchas, sábanas, toallas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S14/07CC ..... 17906

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Colchones, empapadores, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S15/07CC ..... 17907

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S16/07CC ..... 17908

**Concurso.**— Resolución de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S17/07CC ..... 17909

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Said el Ghazli ..... 17910

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Hotel Zafra, S.L." ..... 17911

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rosendo Merino Aguilar ..... 17912

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Clesa, S.A." ..... 17912

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Eulen, S.A." ..... 17913

**Concurso.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación de “Obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.: 0-06.014 ..... 17914

**Concurso.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto (tramitación anticipada), de la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.: AC-06.022 ..... 17915

**Concurso.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto (tramitación anticipada), de la contratación del “Control de calidad de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.: AC-06.023 ..... 17916

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador, n.º 06144, que se sigue contra D. Pedro Luis Díaz Aunión por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura ..... 17917

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 13 de septiembre de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: finca “La Nava”, parcela 525 del polígono 8. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero, en Ahigal ..... 17918

**Información pública.**— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: finca “Las Vegas”, parcela 15 del polígono 8. Promotor: D. Sebastián Haut Guzmán, en La Parra ..... 17918

**Información pública.**— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 sobre construcción de polígono de tiro. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 3 del polígono 7. Promotor: Club Deportivo El Azor, en Navalarmal de la Mata ..... 17918

**Información pública.**— Anuncio de 15 de septiembre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Matanegra”, parcelas 90 y 111 del polígono 65. Promotor: D. Pedro Martín Martínez, en Usagre ..... 17919

**Información pública.**— Anuncio de 18 de septiembre de 2006 sobre construcción de granja avícola. Situación: finca “La Transina”, parcela 1 del polígono 11. Promotor: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto ..... 17919

**Información pública.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo, en Garbayuela ..... 17919

**Información pública.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre adaptación de edificación a hotel rural. Situación: parcelas 2 y 7 del polígono 2. Promotor: D. Juan Antonio Llobet Colóm, en Robledillo de la Vera ..... 17919

**Información pública.**— Anuncio de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 28A, 29, 31A, 31B, 32A, 32B, 33A, 33B, 34A, 36, 37A, 37B, 28, 29A, 39B, 39C, 40, parte de la 5010, de la 30 y de la 43 del polígono 2. Promotor: Alumbra Solar, S.L., en Arroyo de San Serván ..... 17920

**Información pública.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2006 sobre construcción de hotel. Situación: parcelas 289, 338 y 291 del polígono 7. Promotor: D. Salvador Domínguez Cabezas, en Cañamero ..... 17920

**Información pública.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de sistema fotovoltaico de 4.950 kW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 8 del polígono 7. Promotor: Langley Renovables, S.L., en Valdecaballeros ..... 17920

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de un simulador-planificador de radioterapia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100027633/06/CA ..... 17921

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de un analizador de haces de radiación para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100027634/06/CA ..... 17921

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100029251/06/CA ..... 17922

### Servicio Extremeño Público de Empleo

**Concurso.**— Anuncio de 23 de octubre de 2006 por el que se publica la corrección de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente S-01/2007, relativo a la adquisición de consumibles de informática y papel continuo para centros del SEXPE, así como se modifica el plazo de presentación de ofertas ..... 17922

### Ayuntamiento de Aceuchal

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios ..... 17923

### Ayuntamiento de Almendralejo

**Urbanismo.**— Anuncio de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle ..... 17923

### Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

**Normas subsidiarias.**— Edicto de 16 de octubre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... 17923

### Ayuntamiento de Castuera

**Pruebas selectivas.**— Resolución de 6 de octubre de 2006 de modificación de las bases para la selección de una plaza de Agente de la Policía Local ..... 17923

### Ayuntamiento de Llerena

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 17926

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 17927

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Urbanismo.**— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre declaración de inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8 ..... 17927

### Notaría de Almendral

**Información pública.**— Edicto de 10 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 17927

**Información pública.**— Edicto de 10 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 17927

### Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 2 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Díaz Gutiérrez ..... 17928

**Extravíos.**— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado de ESO de D. Manuel Aguilar Mateos ..... 17928

# 0. Disposiciones Estatales

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, del Pleno, de creación de ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales.*

Una de las novedades más notables de la Ley Orgánica 16/1994, reformadora de la Ley Orgánica del Poder Judicial fue la redacción dada al artículo 230, precepto que significa de modo claro y rotundo la recepción en el mundo judicial de los medios informáticos. Dicho precepto vino a reparar, en parte, el vacío normativo que la mejor doctrina venía denunciando respecto de los ficheros de datos personales existentes en los juzgados y tribunales.

Hoy en día es posible incorporar a soporte informático todo tipo de diligencias y actuaciones judiciales. Ello exige, como es lógico, acentuar las garantías de confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos personales incorporados a dichos ficheros judiciales. Así, el número 3 del artículo 230 de la expresada Ley Orgánica del Poder Judicial establece que “Los procesos que se tramiten con soporte informático garantizarán la identificación y el ejercicio de la función jurisdiccional por el órgano que la ejerce, así como la confidencialidad, privacidad y seguridad de los datos de carácter personal que contengan en los términos que establezca la ley”. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que dichas garantías deben ser contrastadas y en ocasiones matizadas por el principio de publicidad que afecta, según el artículo 120 de la Constitución, a las actuaciones judiciales.

Por otra parte, el número 5 del citado precepto, dispone que “Reglamentariamente se determinarán por el Consejo General del Poder Judicial los requisitos y demás condiciones que afecten al establecimiento y gestión de los ficheros automatizados que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales de forma que se asegure el cumplimiento de las garantías y derechos establecidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal”. De donde se deduce que el fichero judicial se haya sujeto a la Ley Orgánica 5/1992, hoy Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, convirtiéndose así dicha ley en punto de referencia de los niveles de protección aplicables a aquéllos. No obstante, debe advertirse la singularidad de la actividad jurisdiccional y los intereses generales que en ella subyacen, que exigen, en ocasiones, una limitación o modulación de los

derechos y garantías de los ciudadanos. Por tal motivo, el propio precepto habilita al Consejo General del Poder Judicial para que por vía reglamentaria determine “los requisitos y demás condiciones que afecten al establecimiento y gestión de los ficheros automatizados que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales”; previsión que permite que por vía reglamentaria se dé respuesta a algunos de los problemas derivados de las singularidades y peculiaridades inherentes a la actividad judicial.

El mandato y habilitación reglamentaria contenida en el citado artículo 230.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial es consecuencia directa de la consideración del Consejo General del Poder Judicial como órgano de gobierno del mismo (artículo 122.2 de la Constitución), por lo que a él le corresponde determinar el régimen jurídico aplicable a los ficheros que se encuentren bajo la responsabilidad de los órganos judiciales, la creación de los expresados ficheros, así como la aprobación de los programas y aplicaciones informáticas que se utilicen en la Administración de Justicia.

Tal normativa, consecuencia de la expresada habilitación, se contiene en el Reglamento núm. 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, fundamentalmente en sus artículos 86 a 97, bajo la rúbrica “Del establecimiento y gestión de los ficheros automatizados bajo la responsabilidad de los órganos judiciales”, constituyendo el Título V; constatándose en su Exposición de Motivos la exigencia y vigencia ante los órganos judiciales de los derechos de autodeterminación informativa.

Ahora bien, como quiera que la Ley Orgánica 15/1999, de 11 de diciembre, extiende su protección a todo tipo de tratamiento, automatizado o no, de los datos de carácter personal, así como a cualquier modalidad de uso posterior, sea o no automatizado, el presente debe referirse, en consecuencia, no sólo a los datos registrados en soportes automatizados, sino también a los que sean objeto de registro manual, siempre y cuando los mismos se encuentren incorporados a ficheros organizados y susceptibles de tratamiento, automatizado o no.

Dentro de los ficheros de los órganos judiciales deben distinguirse los “jurisdiccionales” y los “no jurisdiccionales” o “gubernativos”; distinción ésta que aparece recogida en el artículo 87.1 del citado Reglamento. Por “ficheros jurisdiccionales” deberán entenderse aquellos que contienen un conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, que se han obtenido como consecuencia del ejercicio de la potestad jurisdiccional que corresponde exclusivamente a los jueces y tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales; y por

“ficheros gubernativos” deberán entenderse aquellos obtenidos o que consten en los procedimientos gubernativos.

El artículo 95.1 del expresado Reglamento previene que la creación de tales ficheros de carácter personal tendrá lugar mediante acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas, notificándose a la Agencia de Protección de Datos.

## II

Resulta procedente acordar la creación de los ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, referidos en los Anexos I y II que acompañan al presente, que adoptarán la estructura y medidas de seguridad declaradas en dichos Anexos.

El Anexo I se refiere a los denominados “ficheros jurisdiccionales”, contemplándose la creación de dos ficheros: “Asuntos Jurisdiccionales” y “Registro de Asuntos”. En el primero de los citados se contempla al órgano judicial que conozca del procedimiento como Responsable del tratamiento, toda vez que al mismo le corresponde determinar, en el caso concreto, la finalidad, contenido y uso que se da al tratamiento con sujeción a las normas procesales que resulten de aplicación y, en todo caso, a las funciones y competencias que la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a los Jueces, Tribunales y Secretarios Judiciales al configurar el diseño de la Oficina Judicial, quedando su funcionamiento bajo la dependencia directa del Secretario Judicial. Será en la sede del órgano judicial donde deban ejercitarse, en su caso, los concretos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El ejercicio de estos derechos, dada la naturaleza de la actividad jurisdiccional, está sujeto al doble límite del régimen procesal aplicable en cada caso y de las previsiones del artículo 93 del Reglamento núm. 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

En el fichero de “Registro de Asuntos” se prevé como Responsable del tratamiento al Secretario Judicial encargado del registro.

Para ambos tipos de ficheros se reconoce a las Administraciones Públicas competentes en la dotación de medios materiales la cualidad de Encargados del tratamiento, al ser los responsables de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, así como del personal técnico que interviene en el tratamiento. Para el Tribunal Supremo se prevé que la actuación del Ministerio de Justicia como Encargado de tratamiento deberá efectuarse en coordinación con el Gabinete de Información y Documentación del dicho Alto Tribunal. En orden a las medidas de seguridad se prevé la adopción de aquellas calificadas de nivel alto en atención a que la información que se maneja en el marco del proceso judicial puede ser considerada, con carácter general, toda ella sensible. En efecto, en algunos supuestos así lo serán por entrar en las categorías a las que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica del Protección

de Datos: ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual. Pero, incluso, los que no tengan que ver directamente con estas cuestiones pueden guardar con ellas alguna relación que justifica su especial protección o, simplemente, por constar en un proceso judicial, es posible que adquieran un sesgo o connotación por terceros fuera de las actuaciones judiciales. A ello debe añadirse que, en aplicación de las normas procesales, la mayor parte de la información personal obrante en los ficheros de datos judiciales se habrá obtenido sin que mediara el consentimiento de aquél a quien pertenecen. Igualmente, tampoco conviene olvidar que su titular no podrá normalmente recuperar la disposición y el control sobre cuanto sobre él consta en esos registros.

El Anexo II viene referido a los “ficheros gubernativos”, contemplándose la creación de dos ficheros. El primero, el propiamente “gubernativo”, que contendrá los datos de carácter personal que deriven de los procedimientos gubernativos, así como los que, con las normas administrativas aplicables, sean definitorias de la relación funcional o laboral de las personas destinadas en los órganos judiciales y de las situaciones e incidencias que en ella acontezcan, así como los datos médicos imprescindibles relativos a dichas situaciones. Y el segundo, el de “usuarios”, que contendrá los datos de carácter personal de los usuarios de las distintas aplicaciones informáticas existentes en los órganos judiciales. Para el primero de los ficheros se previene la adopción de las medidas de seguridad de nivel alto, y para el segundo, de nivel básico.

Por tanto, resulta procedente acordar:

Primero: La creación de los ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, referidos en los Anexos I y II que acompañan al presente, que adoptarán la estructura y medidas de seguridad declaradas en dichos Anexos.

Segundo: Notificar el presente a la Agencia Española de Protección de Datos.

Tercero: Publicar el presente en el Boletín Oficial del Estado, así como en cada uno de los diarios de las Comunidades Autónomas.

En Madrid a 20 de septiembre de 2006.

El Presidente del Consejo  
General del Poder Judicial,  
FRANCISCO JOSÉ HERNANDO SANTIAGO

## ANEXO I: Ficheros jurisdiccionales

A. Nombre del Fichero: Asuntos Jurisdiccionales

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta de información y emisión de documentos procesales relativos a procedimientos tramitados ante los órganos judiciales.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Demandantes, demandados y promotores de los procesos civiles en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos fundamentales y del interés público tutelado por la ley.

2. Denunciante, querellante, denunciado, querellado, perjudicado y responsable civil.

3. Profesionales a los que se encomiende la defensa o representación procesal de las partes.

4. Testigos.

5. Peritos.

c) Procedimiento de recogida de datos: Documentos, grabaciones, escritos, resoluciones obrantes en los procedimientos y demás actuaciones que, con sujeción a las normas procedimentales, se realicen en ellos, procedentes del órgano judicial, de las partes, de organismos o terceros requeridos por los órganos judiciales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal que deriven de las actuaciones jurisdiccionales y, en particular, los siguientes:

1. Los que en atención a lo dispuesto en las leyes procesales sean necesarios para el registro e identificación del procedimiento con el que se relacionan.

2. Los que sean necesarios para la identificación y localización de quienes pudieran tener derecho a intervenir como parte.

3. Los que sean necesarios para la identificación de quienes asuman las labores de defensa o representación procesal o intervengan en cualquier otra calidad en el procedimiento.

4. Los que exterioricen las resoluciones dictadas y las actuaciones en él realizadas.

5. Los derivados de la instrucción o tramitación de las diligencias judiciales.

e) Cesiones y transferencias:

1. Órgano judicial, por aplicación de las normas de cooperación jurisdiccional, o de competencia territorial, objetiva o funcional, que determinen la atribución del conocimiento del asunto o procedimiento, o de alguna de sus incidencias, o la realización de actuaciones determinadas, a un órgano judicial distinto.

2. Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

3. Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial.

4. Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

f) Responsable del tratamiento: Órgano judicial que conozca el procedimiento, quedando su funcionamiento bajo la dependencia directa del Secretario Judicial.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del órgano judicial que conozca del procedimiento.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

B. Nombre del Fichero: Registro de Asuntos.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta y emisión de documentos relativos a los asuntos registrados y la información sobre el órgano judicial que conoce de los mismos.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Demandantes, demandados y promotores de los procesos civiles en los que ha de intervenir el Ministerio Fiscal en defensa de la legalidad, de los derechos fundamentales y del interés público tutelado por la ley.

2. Denunciante, querellante, denunciado, querellado, perjudicado y responsable civil.

3. Profesionales a los que se encomiende la defensa o representación procesal de las partes.

c) Procedimiento de recogida de datos: Documentos, grabaciones, escritos procedentes de las partes, de organismos o terceros requeridos por los órganos judiciales.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos:

1. Los que en atención a lo dispuesto en las leyes procesales sean necesarios para el registro e identificación del procedimiento con el que se relacionan.

2. Los que sean necesarios para la identificación y localización de quienes pudieran tener derecho a intervenir como parte.

3. Los que sean necesarios para la identificación de quienes asuman las labores de defensa o representación procesal o intervengan en cualquier otra calidad en el procedimiento.

e) Cesiones y transferencias:

1. Órgano judicial, por aplicación de las normas de cooperación jurisdiccional, o de competencia territorial, objetiva o funcional, que determinen la atribución del conocimiento del asunto o procedimiento, o de alguna de sus incidencias, o la realización de actuaciones determinadas, a un órgano judicial distinto.

2. Defensor del Pueblo, Ministerio Fiscal o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

3. Las derivadas de Convenios internacionales ratificados por España, así como de normas comunitarias de cooperación judicial.

4. Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas.

f) Responsable del tratamiento: Secretario Judicial encargado del registro.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del registro.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

## ANEXO II:

### Ficheros gubernativos

A. Nombre del Fichero: Gubernativo.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, consulta y emisión de documentos gubernativos relativos a las plantillas de Jueces y Magistrados, Secretarios Judiciales, así como del resto del personal adscrito a la Oficina judicial.

b) Personas de las que se obtendrán datos:

1. Jueces y Magistrados.

2. Secretarios Judiciales.

3. Resto de personal adscrito a la Oficina judicial y, en su caso, al Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

c) Procedimiento de recogida de datos:

1. Directamente de los propios afectados.

2. De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a los que pertenezcan los afectados, cuando la Ley así lo permita y dentro de los límites en ella establecidos.

3. Los que consten en las disposiciones de nombramiento publicados en el Boletín Oficial del Estado y Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal:

1. Que deriven de los procedimientos gubernativos.

2. Los que, con arreglo a las normas administrativas aplicables, sean definitivos de la relación funcional o laboral de las personas destinadas en los órganos judiciales y de las situaciones e incidencias que en ella acontezca, así como los datos médicos imprescindibles relativos a dichas situaciones.

e) Cesiones y transferencias: En el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas por una norma con rango de Ley:

1. Consejo General del Poder Judicial.

2. Órganos Gubernativos.

3. Administraciones Públicas territoriales con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia.

f) Responsable del tratamiento: el órgano gubernativo con competencia según las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

g) Servicios ante los que se ejercerán los derechos: En la sede del órgano gubernativo correspondiente.

h) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

i) Nivel de seguridad: Alto.

B. Nombre del Fichero: Usuarios.

a) Finalidad y usos previstos: Gestión, mantenimiento y control de las cuentas de usuarios habilitadas en los sistemas de Gestión Procesal y demás aplicaciones informáticas, aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Personas de las que se obtendrán datos: Personas a las que están asociadas las distintas cuentas de usuario.

c) Procedimiento de recogida de datos:

1. Directamente de los usuarios.

2. De los órganos competentes sobre los cuerpos o carreras a los que pertenezcan.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos: Se contendrán los datos de carácter personal de los usuarios de las distintas aplicaciones.

e) Cesiones y transferencias: Consejo General del Poder Judicial y Administraciones Públicas competentes, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.

f) Responsable del tratamiento y servicios ante los que se ejercerán los derechos: ante la Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

g) Encargado del tratamiento:

1. Tribunal Supremo: Ministerio de Justicia en coordinación con el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo.

2. Resto de órganos judiciales: Administración Pública competente en la dotación de medios materiales, en su respectivo ámbito territorial.

h) Nivel de seguridad: Básico.

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ORDEN de 18 de octubre de 2006 por la que se establece la convocatoria para el año 2006 de subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas.*

La Constitución Española, en su artículo 7, reconoce a los sindicatos de trabajadores su contribución a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios. Al objeto de coadyuvar al desempeño por parte de los mencionados agentes sociales de los fines que le han sido encomendados constitucionalmente, el Decreto 124/2005, de 10 de mayo, aprobó las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Presupuesto a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Mediante esta Orden, se establece para el ejercicio 2006 la convocatoria de

subvenciones a las organizaciones sindicales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura que no ostentan la condición de más representativas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, estableciéndose el reparto de las mismas en base al criterio objetivo de la representatividad obtenido a nivel regional, a la fecha de 31 de diciembre de 2005 para miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, en las elecciones a representantes de los trabajadores laborales y funcionarios. Dando así cumplimiento a las determinaciones de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006. En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el art. 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto, finalidad y financiación.

1. Por la presente Orden se convoca públicamente a las organizaciones sindicales que, habiendo obtenido representación en el

ámbito de la Comunidad Autónoma, en las elecciones de miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal, no ostentan la condición de más representativas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos corrientes en que incurran las organizaciones sindicales como consecuencia de sus actividades sindicales, de promoción sociolaboral y formativas de los trabajadores durante el ejercicio presupuestario de 2006.

Entendiéndose comprendidos dentro de los conceptos subvencionables los siguientes gastos producidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Gastos de personal incluyendo aquellas cantidades abonadas en concepto de seguros sociales y de Seguridad Social.
- b) Gastos de arrendamientos e Impuesto de Bienes Inmuebles de aquellos centros u oficinas pertenecientes a su organización, así como los gastos de electricidad, agua, teléfono u otros gastos análogos que tengan el carácter de funcionamiento técnico-administrativo de los mismos.
- c) Gastos de representación e interlocución ante organismos oficiales.
- d) Gastos de organización de actividades formativas de trabajadores.

3. El crédito máximo disponible para atender a estas subvenciones asciende a 71.000 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 1001.611A.48900, Código Superproyecto: 2005 10 01 9002, Código Proyecto: 2005 10 01 0005, prevista en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

#### Artículo 2. Exclusiones.

1. Quedan excluidas de esta convocatoria las organizaciones sindicales más representativas, beneficiarias de las subvenciones que con carácter nominativo figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2006.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones establecidas en esta Orden las entidades que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las centrales sindicales que, conforme al artículo siguiente, carezcan de representatividad sindical.

#### Artículo 3. Criterio objetivo de otorgamiento de la subvención.

El reparto del crédito se efectuará prorrateando el mismo entre las Organizaciones Sindicales con derecho a ello que hubieren presentado la solicitud en tiempo y forma, en función del número

de representantes obtenidos, a nivel regional, en relación a las elecciones a miembros de Comités de Empresas, Delegados de Personal y Juntas de Personal a fecha 31 de diciembre de 2005.

A tal efecto, el Órgano gestor recabará de oficio el correspondiente certificado de la Dirección General de Trabajo que se incorporará al expediente.

#### Artículo 4. Órgano gestor. Propuesta de resolución.

Corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria. La propuesta de concesión se formulará por la Secretaría General sin necesidad de constituir el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 5. Resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto, a la vista de la propuesta de resolución, resolverá la concesión de subvención a las solicitudes presentadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de estas subvenciones es de tres meses, computados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho periodo sin haberse producido la resolución expresa, ésta podrá entenderse desestimada por los solicitantes al objeto de poder deducir los recursos que procedan.

#### Artículo 6. Solicitudes. Plazo de Presentación.

Las solicitudes se presentarán firmadas por el representante legal del sindicato, cumplimentando el modelo normalizado que figura como Anexo I a la presente Orden, con arreglo a lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho modelo normalizado el peticionario podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 7. Documentación a acompañar con la solicitud:

- a) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II en esta Orden de convocatoria.

b) La acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, para el caso de no haber optado en la solicitud por la comprobación de oficio a que se refiere el artículo anterior.

c) Certificación acreditativa del depósito de los Estatutos de la Organización Sindical solicitante, en el correspondiente Registro de la Dirección General de Trabajo.

d) Memoria detallada y justificativa de los gastos y actividades subvencionables que se hayan producido en el año 2006, así como los justificantes de los gastos subvencionables y de los pagos realizados.

e) Fotocopias compulsadas del C.I.F. del sindicato, del D.N.I. del representante legal, y de la documentación acreditativa de la representación que ostenta el solicitante.

f) Indicación del número de cuenta bancaria que figure en el sistema de terceros de la Tesorería de la Junta de Extremadura, a efectos de efectuar el abono de la subvención que sea concedida.

**Artículo 8.** Forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las subvenciones y de la aplicación de los fondos percibidos. Subsanaciones.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la aplicación de las subvenciones a las finalidades y actividades previstas mediante la presentación de las facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, originales, que acrediten los gastos y pagos realizados en el momento de presentar la solicitud de subvención. Dichos documentos serán devueltos a los interesados una vez comprobados, dejando constancia en el expediente mediante copia compulsada por el órgano gestor.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 9.** Pago.

El abono de la subvención se realizará de una sola vez, previa notificación a los beneficiarios del importe concedido, y previo cumplimiento por parte de los mismos de las condiciones establecidas en la presente Orden.

**Artículo 10.** Obligaciones de los beneficiarios.

Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Acreditar la realización de las actividades subvencionadas, así como el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la subvención. En cualquier momento se podrá solicitar por parte de la Consejería de Hacienda y Presupuesto la documentación que se considere pertinente en relación a las subvenciones otorgadas.

b) Someter a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Hacienda y Presupuesto y las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar a la Consejería de Hacienda y Presupuesto la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público, nacional o internacional.

**Artículo 11.** Reintegro de las subvenciones.

El reintegro de las subvenciones reguladas en este Decreto se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el apartado Tercero de la Disposición Adicional Tercera de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura, y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**Disposición adicional.**

En todos aquellos aspectos no regulados por la presente Orden será de aplicación lo establecido en el Decreto 124/2005, de 10 de mayo, que aprobó las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Presupuesto a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en cuanto no se opongan a las citadas normas legales, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

**Disposición final.**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de octubre de 2006.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,  
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

## ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DEL SINDICATO SOLICITANTE

DENOMINACIÓN COMPLETA:		
SIGLAS	CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:		Nº:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PÁGINA WEB:	Correo Electrónico:	
Teléfono/s:	Fax:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

CARGO O ACTO JURÍDICO EN VIRTUD DEL CUAL OSTENTA LA REPRESENTACIÓN		
APELLIDOS:	NOMBRE:	NIF:
DOMICILIO (a efecto de notificaciones):		Nº:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO/S:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que el sindicato al que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que el sindicato al que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, y al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que aporto las correspondientes certificaciones administrativas en soporte papel, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Sello de la entidad y firma del representante)

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Paseo de Roma, s/n  
06800 Mérida (Badajoz)

\_\_\_\_\_

ANEXO II

D/D<sup>a</sup>. ....., con D.N.I. nº ..... en representación de....., en su condición de ....., y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

DECLARA:

Que ni el firmante, ni el resto de representantes legales, ni la propia entidad a la que representa, se hallan comprendidos en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ....., a ..... de ..... de 200....

Fdo.: El declarante

D....., de la Consejería de ..... de la Junta de Extremadura, comparece y suscribe la presente declaración.

Fdo.:

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura.*

Vista la solicitud de 23 de junio de 2006 presentada por el Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura relativa a la propuesta de modificación de los Estatutos de este Colegio, se exponen los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura fueron adaptados a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y publicados el 4 de noviembre de 2004, en el D.O.E. n.º 128 por Resolución de la Consejera de Presidencia de 13 de octubre de 2004.

Segundo: Con fecha de 23 de junio de 2006 se recibe en la Consejería de Presidencia solicitud relativa a una nueva modificación estatutaria aprobada por la Junta General Ordinaria el día 12 de enero de 2006, acompañando a la misma certificado del Secretario del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos en el que se comunica que el Acuerdo adoptado se ha hecho de conformidad con el artículo 3.b) de los Estatutos.

Tercero: El artículo que la Junta General Ordinaria decide modificar es el apartado 2 del artículo 33 de los vigentes Estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Según el artículo 14 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos Profesionales de Extremadura “Los Colegios Profesionales comunicarán a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia los Estatutos y sus modificaciones para su control de legalidad...”

Segundo: Efectuado dicho análisis de legalidad la modificación del apartado 2 del artículo 33 de los Estatutos es conforme a Derecho.

Tercero: Conforme al artículo 15 de la citada Ley “Los Estatutos y sus modificaciones serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura”.

Cuarto: El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, competente por así disponerlo el artículo 14 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 77/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

#### RESUELVO:

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura la modificación de los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura adaptados a la legalidad, que quedan redactados según el siguiente Anexo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida a 2 de octubre de 2006.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO

El artículo 33 en su apartado 2 de los Estatutos queda redactado de la siguiente forma:

“El Decano, Secretario, Interventor y dos vocales serán de libre elección entre todos los colegiados de número. De los vocales restantes, uno será elegido por los colegiados de número de la provincia de Badajoz y el otro por los de la provincia de Cáceres. En el supuesto en que no se presentaran candidaturas por una de las provincias, estas plazas se cubrirían por candidatos correspondientes a la otra provincia”.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-016553.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

## LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 220 KV. de sub. “Mérida”.

Final: Pórtico de entrada de 220 KV. de sub. Alvarado.

Términos municipales afectados: Mérida. Lobón. Alvarado.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 220.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 43,725.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 132.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Mérida, Lobón y Badajoz.

Presupuesto en euros: 612.502,94.

Presupuesto en pesetas: 101.911.914.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016553.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 6 de septiembre de 2006.

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*  
*Ref.: 06/AT-001788-016654.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**SISTEMA DE 66 KV.:**

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple Barra (S/B).

Alcance: 2 posiciones de línea.

1 posición de barras.

1 posición de transformación.

**SISTEMA DE 20 KV.:**

Tipo: Cabinas de interior aisladas en SF<sub>6</sub>.

Esquema: Simple barra (S/B).

Alcance: 7 celdas de línea.

1 celda de secundario de trafo de potencia.

1 celda de Servicios Auxiliares.

1 celda de batería de condensadores.

1 celda de remonte con interruptor.

1 medida de tensión de barra.

**POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN:**

Constituida por un transformador de 12 MVA. 66/20 Kv.

Sistema de control y protecciones.

Sistema de servicios auxiliares posición de batería de condensadores.

Emplazamiento: Término municipal de Alconchel.

Presupuesto en euros: 939.063,09.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/16.654.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 3 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo entre la empresa “Agroexpansión, S.A.” y su personal. Expte.: 10/022/2006.**

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo entre la empresa Agroexpansión, S.A. y su personal, (código de Convenio n.º 1001092), suscrito con fecha 29-03-2006, de una parte, por los Representantes de la Empresa en representación de una parte y, de otra por el Comité de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 4 de octubre de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**VIII CONVENIO COLECTIVO ENTRE AGROEXPANSIÓN, S.A. Y SU PERSONAL**

Artículo preliminar.

Son partes firmantes del presente convenio, de una parte Agroexpansión, S.A., en representación empresarial y de otra parte, los representantes del comité de empresa, en representación de los trabajadores.

Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

## CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio establece y regula las normas por las cuales han de regirse las condiciones laborales del personal que presta sus servicios en Agroexpansión, S.A.

### Artículo 2. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del presente convenio se circunscribe al de la localidad donde Agroexpansión, S.A. desarrolla las actividades de procesado de tabaco, sita en la localidad de Malpartida de Plasencia.

### Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio se extiende a todas las personas sujetas a relación laboral con Agroexpansión, S.A., con independencia de la modalidad contractual que vincule al trabajador con la Empresa.

### Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2006 y finalizará el 31 de diciembre de 2006, pero con la particularidad de que a partir de dicha fecha el convenio quedará prorrogado automáticamente y las negociaciones sobre el nuevo convenio no podrán iniciarse antes del 31 de mayo de 2007 (salvo que las partes acuerden en el futuro otra fecha al respecto). Sin perjuicio de ello, el convenio colectivo se dará por denunciado por ambas partes, de forma automática el 31/12/06, sin necesidad de comunicarlo por escrito.

Los efectos económicos se retractarán al 01/01/06, salvo cláusula contraria que se especifique en cada uno de los artículos del presente convenio.

### Artículo 5. Resolución de conflictos.

— Las partes firmantes del VI Convenio Colectivo entre Agroexpansión y su personal, acuerdan adherirse en su totalidad al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación, vinculando, en su consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de los trabajadores de la misma, y ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3 del ASEC y 4.2.b del Reglamento que lo desarrolla.

— Igualmente, conforme al artículo 8 del ASEC y 8 de su Reglamento, las discrepancias sobre la interpretación o aplicación del

artículo del Convenio se someterán con carácter previo a la Comisión Paritario, para que lo que se establece un plazo de veinte días hábiles, en la que la Comisión Paritaria se reunirá y, en su caso resolviere las discrepancias que puedan existir.

## CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

### Artículo 6. Organización del trabajo.

— Conforme a la legislación vigente, la organización del trabajo es facultad exclusiva de la Empresa, así como su aplicación práctica, sin perjuicio de los derechos y facultades de audiencia e información reconocidos a los trabajadores en los artículos 40, 41 y 64 del Estatuto de los Trabajadores.

— Los responsables de la Empresa se reunirán periódicamente con los representantes de los trabajadores a efectos de informar de los planes de trabajo.

— Igualmente, se notificará con antelación suficiente las decisiones encaminadas a la adaptación de la plantilla a las necesidades de la producción acompañándola de la relación de la nueva plantilla adaptada a esa circunstancia.

Sin la correspondiente autorización del Jefe de Planta o la persona de responsabilidad que se determine, no se podrá abandonar el puesto de trabajo.

## CAPÍTULO III CATEGORÍAS PROFESIONALES

### Artículo 7. Categoría profesionales.

La descripción de las diferentes categorías profesionales, son las determinadas en el Anexo I del presente Convenio, especificándose los grupos de las mismas. En el mismo Anexo, se especificarán las funciones que se incluyen en cada categoría.

### Artículo 8. Trabajos de categoría superior e inferior.

Cuando desempeñe trabajos de categoría superior, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la asignada a su categoría y la de la función que efectivamente realice y siempre aplicando el artículo 39,4 del E.T.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, la Dirección precisa destinar a un trabajador a tareas correspondientes a una categoría inmediatamente inferior a la

que ostente, sólo podrá hacerlo por el tiempo indispensable, manteniéndose la retribución y demás derechos de su categoría profesional.

#### Artículo 9. Personal Fijo Discontinuo.

Se denomina personal Fijo Discontinuo a los trabajadores contratados según esa modalidad de contrato laboral, y a los que hubieran sido contratados a tiempo parcial, con carácter indefinido, para realizar trabajos fijos y periódicos.

Los trabajadores Fijos Discontinuos son llamados al trabajo y, con independencia de cuando causaran baja en la Seguridad Social, cesan en el mismo por finalización de las actividades de campaña, de acuerdo con las necesidades de trabajo y según su orden en el censo del Grupo Funcional al que estuvieran adscritos.

#### Artículo 10. Grupos funcionales.

Los grupos funcionales de trabajadores que se prevén son los relacionados en el Anexo II.

#### Artículo 11. Censos.

— Coincidiendo con los ceses del personal fijo discontinuo por finalización de campaña, se publicarán los censos de los distintos grupos funcionales, pudiendo el trabajador reclamar en un periodo máximo de quince días naturales desde su publicación, una vez confirmados dichos censos tendrá vigencia para el llamamiento y cese de las campañas posteriores.

— A los trabajadores fijos discontinuos incluidos en cada uno de los grupos funcionales se les asignará un número de orden por grupo funcional, que vendrá determinado por la fecha de alta en su respectivo grupo funcional, decidiendo en caso de igualdad la antigüedad.

— El censo será inamovible su orden dentro de su grupo funcional excepto por causa de baja voluntaria en la Empresa.

#### Artículo 12. Llamamiento e incorporación al trabajo.

— La Empresa comunicará con carácter previo, a la Comisión Paritaria el llamamiento del personal fijo discontinuo, que será llamado a trabajar con un mínimo de siete días naturales de antelación salvo en aquellos casos de urgencia en que dicho periodo podrá reducirse; aquel que no se presentara al trabajo y no acredite, previamente la causa justificada para ello, se entenderá rescindido su contrato de trabajo a todos los efectos, salvo en el supuesto de llamamiento en caso de urgencia en el que la Empresa mantendrá el plazo de siete días para que el trabajador llamado y no incorporado se integre en su puesto de trabajo en el citado plazo.

— En todo caso, son causas justificadas para no incorporarse al trabajo, además de la señalada en el párrafo anterior, las siguientes: la incapacidad temporal, siempre y cuando el trabajador aporte parte médico oficial de baja o parte de confirmación. La mujer trabajadora o el trabajador, en su caso, mientras dure el periodo de descanso voluntario y obligatorio por maternidad, adopción o acogimiento previo, el cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y la excedencia forzosa, manteniéndose en todos estos casos el puesto de orden en el censo del grupo funcional.

— En caso de baja por maternidad, el número de orden se respetará dos campañas.

— La Empresa decidirá la no incorporación al trabajo de un trabajador por motivos de otro contrato laboral, para comunicarlo y estudiarlo posteriormente con la Comisión Paritaria.

— En aquellas campañas en las que tuviese que trabajar un solo turno, en el caso de un periodo de producción excepcional al finalizar una campaña normal, donde hubieran trabajado ambos turnos o en el caso de una producción limitada en el tiempo o cualquiera que fuera las circunstancias que originan esta situación se respetará el orden del censo para cumplir los requisitos de producción.

### CAPÍTULO IV

#### SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y LICENCIAS

Artículo 13. Suspensión del contrato con reserva del puesto de trabajo.

— Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 45 y 48 del Estatuto de los Trabajadores, el personal de la Empresa, tendrá derecho a la suspensión de su contrato con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

##### A) Maternidad de la mujer trabajadora

Por una duración máxima de 16 semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El periodo de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar porque el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga riesgo para su salud. En los supuestos de adopción y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta 6 años, la suspensión tendrá una duración máxima de 16 semanas, contadas a elección del trabajador, bien a partir de la

resolución administrativa o judicial de acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. En el caso que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados. Todo esto tal y como se contempla en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, B.O.E. 6 de noviembre por el cual se modifica el art. 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

B) Privación de Libertad del trabajador.

Según Ley.

C) Licencia sin sueldo.

Que podrá ser solicitada por el personal que haya cumplido al menos un año de servicio efectivo, por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 4 meses, pudiendo repartirse en un máximo de dos veces. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente al de la solicitud, salvo supuestos de urgente necesidad, en cuyo caso se concederán en el menor tiempo posible, en cualquier caso, tal concesión será siempre que lo permitan las necesidades del trabajo.

1) Para el personal fijo la duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de cuatro meses cada dos años.

2) Para el personal fijo discontinuo, este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez, cuando hayan transcurrido, al menos, dos campañas completas, incluida aquélla en la cual se solicitó la licencia.

Artículo 14. Excedencias.

A) Excedencia Forzosa.

Que dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en su vigencia. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o funciones sindicales efectivas, de acuerdo con los estatutos del sindicato de ámbito provincial o superior, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo, o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical, una vez pedido el reingreso éste se producirá de forma inmediata, a su puesto de trabajo.

B) Excedencia Voluntaria.

Podrá ser solicitada por los trabajadores con un año, al menos, de servicio efectivo en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a un año ni superior a cinco, y este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

El trabajador excedente voluntario que solicite su reincorporación, lo cual deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días antes de la terminación del periodo de excedencia concedido, tendrá derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en la empresa, tal y como se contempla en el art. 46.5 del Estatuto de los Trabajadores. En cualquier caso, el trabajador fijo discontinuo que haya disfrutado de excedencia voluntaria y se reincorpore, pasará a integrarse en el grupo funcional al que estuviera adscrito, ocupando el último puesto en el orden del Censo de dicho Grupo Funcional, con la excepción de las incorporaciones de las excedencias voluntarias de un año concedidas a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Colectivo, en cuyo caso la integración en el Grupo funcional correspondiente se producirá en el número de orden de Censo que le corresponda por su antigüedad en su Grupo Funcional.

Respecto a los derechos mantenidos por el trabajador reingresado, en cuanto a la antigüedad y promoción, se respetarán los que tuviera en el momento del cese, no contabilizándose para el cómputo de la antigüedad el periodo que haya permanecido sin prestar servicio.

C) Excedencia por maternidad.

Toda trabajadora cuando sea llamada por su orden en el censo, estuviera embarazada, ese número de orden se respetará dos campañas.

## CAPÍTULO V LICENCIAS RETRIBUIDAS

Artículo 15. Licencias retribuidas.

— Los trabajadores, previo aviso y justificación adecuada, tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas, por los tiempos y causas siguientes:

A. Quince días naturales en caso de matrimonio.

B. El padre, tres días en caso de nacimiento de hijo. En caso de muerte y enfermedad grave con hospitalización de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el trabajador tendrá derecho a tres días de licencia retribuida. Cuando dichos casos precisen un desplazamiento del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días.

C. Los familiares que dan derecho al permiso retribuido son los siguientes:

- Padres del trabajador.
- Suegros del trabajador.
- Hijos del trabajador.
- Hermanos del trabajador.

- Cuñados del trabajador.
- Yernos y nueras del trabajador.
- Abuelos del trabajador.
- Nietos del trabajador.

D. En caso de fallecimiento de familiares de tercer grado, se estudiará la licencia por el tiempo indispensable para asistir al entierro de cada uno de los casos.

E. Los días libres por licencia, se disfrutarán siempre y cuando se justifique la necesidad del trabajador de asistir o acompañar al enfermo. Para ello debe documentarlo mediante certificado médico concreto de la asistencia o acompañamiento al enfermo.

F. La no justificación anterior, o el hecho de disfrutar de estas licencias dedicándolas a realizar tareas distintas para las que se otorga, tendrá la consideración de falta grave.

G. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación durante los días de su celebración, no excediendo, en conjunto de diez al año, debiendo esto justificarse.

H. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, sin que reciba el trabajador retribución o indemnización alguna y sin que pueda superarse, por este concepto, la quinta parte de las horas laborales en cómputo trimestral. En el supuesto de que el trabajador perciba retribución o indemnización por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho.

I. Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por la reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad; la indicada reducción se fijará necesariamente a opción de la interesada, coincidiendo con el inicio o finalización de la jornada. Este derecho podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

J. Un día por asuntos propios siempre que el trabajador preavise con tres días de antelación y con previa autorización de la Empresa.

## CAPÍTULO VI JORNADA Y HORARIOS

### Artículo 16. Jornada de trabajo.

— La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes, no pudiendo exceder la ordinaria de 8 horas de trabajo efectivo.

— El descanso en cada jornada, computado como trabajo efectivo, será de 25 minutos.

— Los horarios previstos para el descanso, salvo fuerza mayor, serán de las 10,00 horas para el turno de la mañana y las 18,00 horas para el turno de la tarde.

— El último turno de la semana tendrá 7 horas de trabajo efectivo durante la campaña.

— Cuando se realicen trabajos en centros o puntos de compras diferentes al de Malpartida de Plasencia, se computarán como horas de trabajo el tiempo utilizado en el desplazamiento usado en su jornada de trabajo, siendo compensado los Fijos Discontinuos como vacaciones al final de la campaña coincidiendo con el cese.

### Artículo 17. Reducción de jornada.

— Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 6 años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre, al menos un tercio y máximo de la mitad de duración de aquélla. En circunstancias excepcionales y por el tiempo que duren éstas, apreciadas libremente por la Dirección de la Empresa, se podrá acordar la concesión de reducción de jornada al trabajador, a solicitud motivada de éste, que conllevará una reducción proporcional de sus retribuciones, por un mínimo de una hora al día.

— En cualquier caso, el tiempo de la reducción de jornada será continuado y deberá necesariamente fijarse al inicio o finalización de la misma.

### Artículo 18. Vacaciones.

— Las vacaciones anuales retribuidas serán de 22 días laborables por año natural.

— Con carácter general, los trabajadores fijos discontinuos disfrutarán de la parte proporcional de sus vacaciones a la finalización de las actividades de la campaña.

### Artículo 19. Horas extraordinarias.

— Las partes manifiestan que el número de horas extraordinarias a realizar se reducirá al mínimo indispensable.

— A efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda la realización, dentro de los límites legales, de las siguientes horas extraordinarias:

A. Las necesarias para prevenir y reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

B. Las de carácter estructural, tales como:

1. Operaciones derivadas de la alteración imprevista en el proceso productivo.
2. Ausencias imprevistas y cambios de turno.
3. Tareas necesarias para la integración o confección de pilones en proceso último y urgente de fermentación.
4. Sustitución o ampliación de máquinas y equipos, así como su puesta en funcionamiento, improrrogable para asegurar la continuidad del proceso productivo.
5. Problemas de puntualidad en el suministro de tabaco por causas ajenas, tiempo de recuperación por aquellas causas.
6. Labores de mantenimiento urgente o imprevisible.

— Se informará al Comité puntualmente, sobre el número de horas a realizar.

Artículo 20. Fiestas.

- Serán días festivos los así declarados con carácter nacional y autonómico, más dos fiestas locales.
- Serán inhábiles los días 24 y 31 de diciembre, siempre que caigan en día laboral. No recuperables en días de festivo.
- Los posibles puentes concedidos por la Empresa, a petición del Comité, serán descontados de los días de vacaciones.

## CAPÍTULO VII

### FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 21. Formación, perfeccionamiento y promoción profesional.

— De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores, para facilitar su formación profesional, el personal afectado por el presente Convenio tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indiquen a continuación:

A) Estudios para la obtención de un título académico o profesional de carácter oficial.

1. A permisos retribuidos para concurrir a exámenes durante el tiempo necesario para la realización de éstos.
2. A una preferencia para elegir turno de trabajo, previo estudio de la Dirección.
3. Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores que asistan a esta clase de cursos podrán solicitar que su turno coincida con el tiempo de preparación de exámenes.

4. A permisos individuales de formación en los términos recogidos en el Acuerdo Nacional de Formación Continua.

B) Cursos de perfeccionamiento profesional.

B.1. Derechos:

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a los cursos.

En el supuesto anterior y en el que se contempla en el apartado 1) del punto B.2 siguiente, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos retribuidos necesarios para concurrir a exámenes.

A la concesión del oportuno permiso no retribuido, de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

Se considerará como trabajo efectivo, el tiempo de asistencia a cursos de capacitación profesional para la adaptación de los trabajadores a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo, así como de reconversión profesional, para asegurar la estabilidad del trabajador en su empleo en supuestos de transformación o modificación funcional de los Centros de la Empresa.

B.2. Beneficios:

1. Si la organización del trabajo no permitiera la adaptación de la jornada a la que se refiere el apartado 1) del punto B.1 anterior, el trabajador podrá solicitar la reducción de la jornada de trabajo en un número de horas igual a la mitad de las que dedique a la asistencia a las clases con reducción de sus retribuciones en la misma proporción.

2. Cuando exista un régimen de turnos de vacaciones, los trabajadores que asistan a esta clase de cursos podrán solicitar que su turno coincida con el tiempo de preparación de exámenes.

Será necesario el informe previo de los Representantes de los Trabajadores, y en todo caso, se dejará a salvo la preferencia que establece el artículo 38.2 del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, en el caso que se solicite esta preferencia, no podrá acumularse el permiso para la preparación de exámenes a este turno de vacaciones.

Siempre que sea posible y con la regularidad que las circunstancias permitan y lo requieran los sistemas de trabajo, la Empresa, con la colaboración del Comité, procurará la promoción profesional de los trabajadores que lo precisen y demuestren capacidad suficiente, mediante los cursos, viajes, visitas técnicas y aquellos otros medios que se consideren oportunos en cada caso. En el supuesto de los trabajadores fijos de carácter discontinuo se les

computará como tiempo de trabajo el de los cursos de promoción siempre que su grupo se encuentre trabajando.

A principios de año la Empresa informará de las actividades formativas previstas para dicho año.

C) Formación de los trabajadores en los niveles de Enseñanza General y Formación Profesional.

— Para cualquier tipo de licencia para formación, curso o cualquier otro motivo que afecte a los trabajadores se aplicará la Ley vigente en el momento de la petición. Dicha petición se deberá hacer por escrito con un mínimo de antelación de 6 días para que la Empresa pueda adaptar su producción.

## CAPÍTULO VIII RETRIBUCIONES

Artículo 22. Salario Base.

— El salario base será de 570,74 € correspondiente al salario bruto mensual y se abonará en 12 mensualidades.

— Los distintos sueldos estarán reflejados en el Anexo III (Tabla Salarial en la que está contemplada la subida para el año 2006).

Artículo 23. Retribución año 2006.

— En el año 2006 la subida salarial será de un 2,7%, desde el 01/01/06 hasta el 31/12/06.

— Al 31/12/06, se revisarán las retribuciones del año natural 2006 en función del IPC del 2006, y en su caso se incrementarán en la diferencia entre dicho IPC y el 2% abonado con carácter retroactivo desde el 01/01/06 (esto es, con una subida salarial final de IPC + 0,7%).

— Para el año 2007 y a cuenta de la negociación del convenio que se iniciará el día 01/06/07, se incrementarán los salarios desde el 01/01/07 en el IPC previsto por el Gobierno para dicho año 2007.

Artículo 24. Plus asistencia y puntualidad.

Plus de Asistencia y puntualidad:

Se abonará a los trabajadores un Plus de Asistencia y Puntualidad, cuyo importe será de 30 euros mes. Cuando las faltas de asistencia efectiva o de puntualidad sean tres o más al mes, el trabajador dejará de percibir la totalidad del plus correspondiente a ese mes, con independencia de lo establecido en el régimen disciplinario.

A efecto de lo previsto en el párrafo anterior y como únicas excepciones, se acuerda el devengo del plus de asistencia y puntualidad en los siguientes casos:

a) Ausencias del trabajo por lactancia de un hijo menor de 9 meses.

b) Por acudir al médico de cabecera de la red pública sanitaria con un máximo de dos horas hasta dos veces en el periodo de un mes (siempre que dichas ausencias se soliciten y justifiquen adecuadamente según los procedimientos aplicados en la Empresa).

c) Vacaciones.

El importe de este Plus será satisfecho al trabajador en la nómina mensual (Doce pagas anuales) a partir del mes siguiente a la firma del Convenio.

— Dichas cantidades se abonarán en 12 mensualidades, proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 25. Pagas extras.

— El pago de las tres pagas extras, que se compone del sueldo bruto más la antigüedad, será a primeros de abril, el 20 de junio y el 15 de diciembre. Al personal que hubiera ingresado en la Empresa, se hubiera incorporado o cesara durante el transcurso del año, se le abonará la paga extra correspondiente, prorrateando su importe entre los días correspondientes al periodo de abono multiplicándolo por los días trabajados durante ese periodo. El periodo de devengo de la paga extraordinaria de junio, es del 1 de enero al 30 de junio, el periodo de devengo de la paga extraordinaria de diciembre es del 1 de julio al 31 de diciembre y el periodo de devengo de la paga de abril es del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

— Al personal Fijo Discontinuo y Eventual se le abonará la paga extra de abril prorrateada mensualmente.

Artículo 26. Antigüedad.

— Se retribuirá como complemento salarial la antigüedad devengada en Agroexpansión, S.A. computada por cuatrienios. Cada cuatrienio se retribuirá al valor del 5% de su salario, por doce mensualidades y tres pagas extras. El pago se iniciará en el mismo mes que se cumple el cuatrienio.

— Los trabajadores fijos discontinuos, devengarán la antigüedad, computándose los cuatrienios por tiempo efectivamente trabajado o lo que es igual, por cada 1.460 días de trabajo.

### Artículo 27. Cálculo horas extraordinarias.

— Con carácter general, cada hora extraordinaria realizada de lunes a viernes se compensará por tiempo equivalente de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, cada hora extraordinaria realizada en sábado, domingo o festivo, se compensará de igual forma con dos horas de descanso retribuido dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

— Cuando dicha compensación en tiempo de descanso retribuido no fuera posible por razones de servicio o por cualquier otra circunstancia análoga, cada hora extraordinaria realizada de lunes a viernes se abonará en cuantía equivalente al valor de la hora ordinaria calculada con arreglo al módulo que a continuación se señala incrementada en un 75%. La realización en tales supuestos, en sábados, domingos o festivos, se abonará con un incremento del 100% sobre el valor de la hora ordinaria.

— El referido módulo para calcular el importe de las horas extraordinarias en los supuestos antes señalados, es el siguiente:

$$\text{Valor hora extraordinaria} = \frac{\text{Retribución total anual}}{\text{Horas de jornada anual}}$$

### Artículo 28. Abono de haberes.

— La percepción de la liquidación mensual podrá tener lugar dentro de los diez primeros días del mes siguiente al liquidado. La nómina estará en poder del trabajador en las mismas citadas anteriormente.

## CAPÍTULO IX ACCIÓN ASISTENCIAL

### Artículo 29. Ropa de trabajo.

Se facilitará una prenda de trabajo al año a todo el personal. Se incluirá como prenda de trabajo: batas, fundas, gorras y guantes, si bien los guantes se regulará su entrega al año al igual que las mascarillas.

Se dispondrá del material de seguridad necesario para aquellos trabajos que así lo requieran, según la Ley vigente.

### Artículo 30. Seguro de accidente.

Se establece la continuidad del seguro de accidente existente en favor de todos los trabajadores, por muerte o invalidez absoluta, por una cuantía de 21.035,42 € para el presente convenio.

### Artículo 31. Incapacidad temporal.

En casos de accidente de trabajo, el complemento que abona la Empresa se incrementará hasta garantizar el 100% de las percepciones salariales brutas. En casos de enfermedad común que se prolonguen por más de 12 días continuados, y sólo por una vez dentro de cada año natural respecto de cada trabajador, el complemento a abonar por la Empresa se incrementara en el importe correspondiente para garantizar el 100% de la base reguladora considerada para el subsidio de IT. Lo previsto en esta cláusula se aplicará desde la fecha de la firma del texto del Convenio Colectivo.

### Artículo 32. Seguro privado.

La Empresa facilitará un seguro médico privado para todos los trabajadores indefinidos o fijos discontinuos que lo deseen. El coste del mencionado seguro será a cargo de la empresa en un 80% quedando el resto a cargo del trabajador.

Dicho seguro médico entra en vigor a no más tardar el 01/06/06.

## CAPÍTULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### Artículo 33. Faltas.

— Los trabajadores podrán ser sancionados por las personas que la Empresa determine, mediante la resolución correspondiente, en virtud de incumplimientos laborales de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece en este artículo.

— Las faltas disciplinarias de los trabajadores, cometidas con ocasión o como consecuencia de su trabajo, podrán ser leves, graves o muy graves.

Serán faltas leves las siguientes:

La incorrección con el público y con los compañeros o subordinados.

El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus tareas.

La no comunicación con la debida antelación de la falta al trabajo, por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno o dos días al mes.

Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada de tres a cinco días al mes.

El descuido en la conservación de los locales, material y documentos de la Empresa.

En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido excusable.

Serán faltas graves, las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo o de respeto debido a los superiores, compañeros o subordinado.
2. El incumplimiento de las órdenes e instrucciones de los superiores y de las obligaciones concretas del puesto de trabajo o las negligencias de las que se deriven o puedan derivarse perjuicios graves para el servicio.
3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.
4. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas, cuando de los mismos puedan derivarse riesgos para la salud o la integridad física del trabajador o de otros trabajadores.
5. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante tres días al mes.
6. Las faltas repetidas de puntualidad sin causa justificada durante más de cinco y menos de diez días al mes.
7. El abandono del trabajo sin causa justificada.
8. La simulación de enfermedad o accidente.
9. La simulación o encubrimiento de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y permanencia en el trabajo.
10. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento de trabajo normal o pactado.
11. La negligencia que pueda causar graves daños en la conservación de los locales, material o documentos de la Empresa.
12. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que se tenga conocimiento por razón del trabajo en la Empresa.
13. La reincidencia en la comisión de faltas leves aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
14. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares en el centro de trabajo, así como utilizar para usos propios, herramientas

o materiales de la Empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo.

15. Toda la persona que utilice maquinaria específica, deberá cuidarla adecuadamente, siendo el estropearse reiteradamente sin causa justificada, causa grave.

Serán faltas muy graves las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.
3. El falseamiento voluntario de datos e informaciones de la Empresa.
4. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.
5. Las faltas reiteradas de puntualidad no justificadas, durante diez días al mes o más, o durante más de veinte días al trimestre.
6. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un periodo de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.
7. Las faltas cometidas en infracción del artículo 8.B de este Convenio, por las personas incluidas en el mismo.

Artículo 34. Sanciones.

— Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

A. Por faltas leves, graves y muy graves.

1. Por faltas leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

2. Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de tres a treinta días.
- Suspensión del derecho de concurrir a pruebas selectivas o concurso de ascenso por un periodo de uno o dos años.

3. Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de treinta y uno a noventa días.

— Despido.

B. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, cuya iniciación se comunicará a los representantes de los trabajadores y al interesado dándose audiencia éste y siendo oídos aquellos en el mismo, con carácter previo al posible acuerdo de suspensión provisional de empleo y sueldo que se pudiera adoptar por la Dirección para ordenar la instrucción de expediente, pudiéndose acordar la suspensión cautelar de empleo del trabajador expedientado mientras dura la tramitación del expediente disciplinario contradictorio.

C. Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o preliminar del que pudiera instruirse en su caso, siempre que la duración de éste, salvo en los supuestos de suspensión del contrato, no supere el plazo de seis meses sin mediar culpa del trabajador expedientado.

D. Los jefes superiores que toleren o encubran las faltas de los subordinados incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección o sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

E. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, por sí o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral. La Empresa, abrirá la oportuna información e instruirá en su caso, el expediente disciplinario que proceda.

## CAPÍTULO XI

### DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Artículo 35. Dietas.

— El personal a que se confiara alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

— En su caso los trabajadores tendrán derecho a adelantos sobre las cuantías de las dietas de hasta el 80%.

— En el supuesto de que el trabajador decida utilizar su vehículo particular para realizar un trabajo encomendado por la Empresa,

y si ello fuera autorizado por superiores, ésta le abonará 0,28 € por Km recorrido.

## CAPÍTULO XII

### SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 36. Vigilancia y salud.

— El Servicio de Prevención propio de la Empresa, el Delegado de Prevención, tendrán las competencias, facultades y funcionamiento que prevé la vigente legislación y las establecidas en sus respectivas normativas de funcionamiento.

— La Empresa garantizará mediante la realización de reconocimientos médicos la vigilancia de la salud de los trabajadores.

— Tales reconocimientos médicos se llevarán a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario se exceptuarán los supuestos que el Servicio de Prevención de Agroexpansión considere la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Empresa o cuando así este establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

## CAPÍTULO XIII

### REPRESENTACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL

Artículo 37. Horas sindicales y asambleas.

— Las horas de que disponen los representantes de los trabajadores podrán acumularse previa comunicación a la Empresa en uno o varios miembros del Comité de Empresa, siendo su cómputo mensual.

— Las asambleas se celebrarán fuera de las horas de trabajo, salvo que la Empresa por razones suficientes, acceda a lo contrario, y será presidida por el Comité de Empresa, que será responsable del normal desarrollo de la misma.

— Sólo podrán tratarse en la Asamblea los asuntos que figuren previamente incluidos en el orden del día.

— En la fábrica existirán tablones de anuncios en los que los representantes de los trabajadores y los sindicatos implantados, podrán insertar sus comunicaciones.

Artículo 38. Cuota sindical.

— La Empresa se compromete a descontar a los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente, siempre que medie

petición escrita y personal de cada trabajador interesado, que podrá ser revocada en cualquier momento, en la que deberá consignarse con claridad la orden de descuento, la central sindical o sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota mensual y el número de cuenta corriente o de ahorro a la que debe ser transferida la cantidad correspondiente.

#### Artículo 39. Secciones y delegados sindicales.

— Los sindicatos o confederaciones podrán establecer secciones sindicales de acuerdo con la legislación vigente.

— Las Centrales Sindicales con más de un 25% de representación en la Empresa, designarán a uno de sus representantes para que se dedique exclusivamente a las funciones sindicales, haciendo uso del crédito.

#### Artículo 40. Comisión paritaria de vigilancia del Convenio.

##### A. COMPOSICIÓN.

Durante la vigencia del presente Convenio, actuará una comisión paritaria que tendrá domicilio en la Empresa. Esta comisión estará compuesta por cuatro miembros, de ellos, dos representarán a la Dirección y dos a los trabajadores, teniendo que ser miembros del Comité de Empresa.

Los representantes de los trabajadores son José Lucas Mata y Isabel Tejada García.

##### B. FUNCIONES.

1. Informar sobre la voluntad de las partes en relación con el contenido del Convenio.

2. Interpretar el texto articulado del presente Convenio y seguir el cumplimiento de lo pactado.

3. Cualesquiera otras actividades que tiendan a una mejor aplicación de lo establecido en el Convenio.

4. Estudiar y proponer, cuando proceda, la modificación, suspensión o creación de grupos.

##### C. PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN PARITARIA.

1. La Comisión Paritaria se reunirá a petición de cualquiera de las partes, convocándose por escrito con, al menos, tres días hábiles de antelación, debiéndose incluir necesariamente en esta citación el orden del día.

2. Como trámite, que será previo y preceptivo, a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes

signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que se dé su competencia, a fin de que mediante su intervención se resuelva el problema planteado, o, si ello no fuera posible, emitan dictamen al respecto.

3. La Comisión podrá recabar, por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver la cuestión suscitada, o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido resolución o dictamen, quedará abierta la vía administrativa o judicial pertinente.

4. Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán en todo caso por unanimidad de los asistentes.

##### Disposiciones adicionales.

— La Dirección de la Empresa Agroexpansión, S.A. se compromete a realizar las gestiones necesarias para inscribir el presente convenio y sus anexos en el Registro correspondiente para su publicación en el Boletín Oficial de Extremadura.

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### TÉCNICO DE COMPRA:

Gestiona la operación de compra de tabaco a los cultivadores que tienen relación contractual con Agroexpansión Dimon, atendiendo a las especificaciones técnicas y económicas establecidas por la clasificación del tabaco.

Fuera de la época de compra, participa en aquellas tareas agrícolas que le permitan tener conocimiento de las concretas características de tabaco en origen y que posteriormente será objeto de adquisición y tratamiento por la Empresa.

### SUPERVISOR:

Asumirá la responsabilidad del proceso productivo así como la previsión de trabajos a llevar a cabo según pautas fijadas por la Dirección de la Empresa.

### CLASIFICADOR INDUSTRIAL:

Clasifica el tabaco siguiendo criterios basados en las necesidades de los procesos posteriores.

Será responsable de que se cumplan todas las normas de funcionamiento, fijadas por la Empresa, durante el periodo de compra.

Fuera de la época de compra participa en las tareas que le permitan tener conocimiento del desarrollo del proceso productivo.

**AYUDANTE CLASIFICADOR:**

Ayuda en las tareas normales del clasificador industrial.

**RESPONSABLE ALIMENTACIÓN-SELECCIÓN:**

Supervisará los procesos de alimentación y selección de acuerdo a instrucciones de trabajo a fin de conseguir las especificaciones técnicas de calidad estipulada y asegurar que todo el personal de su área cumpla las normas de funcionamiento confeccionadas por la Empresa.

**OFICIAL DE MANTENIMIENTO:**

Llevará a cabo el mantenimiento de todas las maquinarias e instalaciones de la Empresa. Vigila el funcionamiento de las calderas (Carné de Operador de Calderas) así como su conservación, seguridad y rendimiento. Realiza trabajos relacionados con oficios varios.

**RESPONSABLE DE ALMACÉN:**

Será responsable del control y gestión de los almacenes de productos y materiales auxiliares y realizará las funciones de jardinero.

**OPERARIO DE CONTROL DE CALIDAD:**

Bajo la supervisión y según las instrucciones del responsable realiza las operaciones de especificaciones de calidad del tabaco.

**AYUDANTE MANTENIMIENTO:**

Colabora con los oficiales de mantenimiento o realiza trabajos relacionados con oficios varios.

**OPERARIO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN:**

Será responsable del control del producto final diario como etiquetaje, almacenamiento, datos de proceso y ayudará en las tareas normales de la prensa.

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO:**

Efectúa trabajos de carácter auxiliar y elementales de administración.

**AYUDANTE DE ALMACÉN:**

Colabora con el supervisor en el control de los almacenes y ayudará en las misiones del responsable de almacén.

**AYUDANTE CONTROL DE CALIDAD:**

Ayuda y/o realiza las funciones asignadas al Operario de Control de Calidad.

**AYUDANTE DE EQUIPOS MÓVILES:**

Ayuda en las funciones normales del operario de equipos móviles, responsabilizando también del funcionamiento y conservación de las carretillas elevadoras que utilice.

**OPERARIO RESECADO:**

Vigila el funcionamiento de la instalación de rescado, realiza los controles y regulaciones necesarios para conseguir la máxima rentabilidad de la operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, así como el conocimiento y el mantenimiento de las máquinas a él encomendadas.

**OPERARIO PRENSA:**

Vigila el funcionamiento de la instalación de prensa, realiza los controles y regulaciones necesarios para conseguir la máxima rentabilidad de la operación y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de calidad, así como el conocimiento y el mantenimiento de las máquinas a él encomendadas.

**OPERARIO EQUIPOS MÓVILES:**

Trabajador que utiliza carretillas elevadoras responsabilizándose de su funcionamiento y conservación, así como de cumplir las normas de seguridad.

Es responsable del almacenaje, control, carga y descarga de mercancías de acuerdo a las normas establecidas.

**OPERARIO PLANTA/COMPRA:**

Realiza los trabajos necesarios en el proceso productivo que requieran fundamentalmente esfuerzos físicos y/o atención especial.

**AYUDANTE:**

Realiza trabajos varios asignados por el supervisor, responsable alimentación-selección o responsable de compra con el fin de apoyar en las tareas de producción, mantenimiento y conservación.

**OPERARIO DE OFICIOS VARIOS:**

Realiza directamente trabajos relacionados con oficios varios o en el proceso productivo que requieren fundamentalmente esfuerzo físico y/o atención especial.

NOTA: LA EMPRESA TIENE CONFIGURADA UNAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD POR CADA PUESTO DE TRABAJO, FIRMADAS POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES.

**A N E X O II**  
**GRUPOS FUNCIONALES**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
OFICIAL DE MANTENIMIENTO  
ENCARGADO DE ALMACÉN  
AYUDANTE CLASIFICADOR

AYUDANTE DE ALMACÉN  
ENCARGADO PIC-ALIMENT  
OPERARIO DE PRENSA  
OPERARIO DE RESECADO  
OPERARIO DE EQUIPOS MÓVILES  
AYUDANTE DE EQUIPOS MÓVILES  
OPERARIO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN  
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO  
OPERARIO DE CONTROL DE CALIDAD  
AYUDANTE CONTROL DE CALIDAD  
OPERARIO PLANTA / COMPRA  
AYUDANTE  
ALBAÑIL  
OPERARIO DE OFICIOS VARIOS

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>PUESTO DE TRABAJO</b>
Técnico de Campo	Técnico de Campo
Supervisor	Supervisor
Clasificador Industrial	Clasificador y/o Encargado de compra
Ayudante Clasificador	Ayudante Clas. Industrial
Responsable Alimen-Selección	Responsable Alimen-Selección
Oficial Mantenimiento	Oficial Mantenimiento
Responsable Almacén	Responsable Almacen/Ayudante
OP. Control de Calidad	Control de Calidad
Ayudante de Mantenimiento	Ayudante de Mantenimiento/Ayudante
Control de Producción	Control de Producción
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo
Ayudante Almacén	Ayudante Almacén/Ayudante
Ayudante Control de Calidad	Ayudante Control de Calidad/Ayudante
Ayudante Equipos Móviles	Ayudante Equipos Móviles/Ayudante
Operario Resecado	Operario Resecado
Operario Prensa	Operario Prensa
Operario Equipos Móviles	Operario Equipos Móviles
Albañil	Albañil, OP. Panta / Compra; Ayudante
Operario Planta / Compra	Operario Planta / Compra; Ayudante
Ayudante	Ayudante; Operario Panta/Compra
Operario Oficios Varios	Operario Oficios Varios; Operario Panta/Compra, Ayudante

ANEXO III  
**TABLA SALARIAL 2006**  
**SALARIOS BASES**

CATEGORIA	€ ANUALES	€ MENSUALES	2006	DIFERENCIA
TECNICO DE COMPRA	9.765,90	651,06	668,64	17,58
TECNICO DE CAMPO	9.916,65	661,11	678,96	17,85
CLASIFICADOR INDUSTRIAL	9.465,90	631,06	648,10	17,04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.550,00	570,00	585,39	15,39
RESPONSABLE DE ALIMENTACION Y PICKING	9.015,15	601,01	617,24	16,23
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9.015,15	601,01	617,24	16,23
AYUDANTE MANTENIMIENTO	8.700,15	580,01	595,67	15,66
RESPONSABLE DE ALMACÉN	9.015,15	601,01	617,24	16,23
AYUDANTE DE ALMACÉN	8.564,40	570,96	586,38	15,42
OPERARIO RESECADO	9.015,15	601,01	617,24	16,23
OPERARIO PRENSA	8.564,40	570,96	586,38	15,42
OPERADOR DE EQUIPOS MOVILES	8.564,40	570,96	586,38	15,42
OPERARIO PLANTA / COMPRA	8.430,00	562,00	577,17	15,17
AYUDANTE CONTROL DE CALIDAD	8.400,00	560,00	575,12	15,12
ALBANIL	8.370,00	558,00	573,07	15,07
AYUDANTE	8.355,00	557,00	572,04	15,04
OPERARIO DE OFICIOS VARIOS	8.335,95	555,73	570,73	15,00

**NOTA: TODOS LOS CÁLCULOS DE SUELDOS ANUALES ESTÁN HECHOS SOBRE 15 PAGAS  
EL SUELDO BASE DE LA EMPRESA ES DE 570,73 €/MES**

LA SUBIDA PARA EL AÑO 2006 ESTA YA CONTEMPLADA EN LA TABLA SALARIAL Y SUELDO BASE

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de fecha de 20 de septiembre de 2006, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo del sector de industrias vinícolas, alcoholeras y sus derivados, en la que se establecen las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2005 y provisionales para el ejercicio 2006. Expte.: 9/2006.*

Visto el texto del acta, de fecha de 20 de septiembre de 2006, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de Sector de Industrias Vinícolas, Alcoholeras y sus Derivados (código informático 8100142), en la que se establecen las tablas salariales definitivas para el ejercicio 2005 y provisionales para el ejercicio 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 9 de octubre de 2006.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA FIRMA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS Y SUS DERIVADOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL:

POR ASEVEX:

D. ANTONIO MEDINA MONTAÑO

POR INVIBA:

D. DAVID DÍAZ MALDONADO

PARTE SOCIAL:

POR FTA-UGT:

D. LUIS SECO CRESPO

DÑA. RAQUEL LÓPEZ SANTOFIMIA

POR CC.OO.:

D. ANTONIO SANTIAGO CRESPO

D. JOSÉ SANTOS ÁLVAREZ

En la ciudad de Almendralejo a las 18,30 horas del día 20 de septiembre de 2006 se reúne la Mesa negociadora del Convenio Colectivo de Extremadura del sector Vinícola, Alcohólicas y sus Derivados. Formado por las personas anteriormente mencionadas.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1.º Que en virtud de lo aprobado en el Convenio Colectivo de ámbito Regional para las Industrias Vinícolas, Alcohólicas y sus Derivados publicado en el D.O.E. n.º 72, de 24 de junio de 2004, se procede a la revisión salarial para el año 2005 sobre el IPC real 3,7 más un punto y para el año 2006 una subida provisional del IPC previsto más 0,25 punto.

2.º Que en consecuencia se aneja a este acta como parte integrante de la misma los conceptos salariales definitivos del año 2005 y los provisionales del año 2006.

3.º Facultará a D. Antonio Santiago Crespo para que en nombre de la Mesa negociadora efectuará la presentación del acta con el anejo ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura para su publicación en el D.O.E.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día de la fecha.

**ANEJO**  
**CONCEPTOS ECONOMICOS**  
**REVISIÓN 2005 Y PROVISIONAL 2006**

GRUPO 1º PERSONAL TECNICO	Salario 2005 Definitivo	Salario 2006 Provisional 2.25%
<b>Técnicos Titulados</b>		
Jefe superior	934,94	955.98
Con título superior	934,94	955.98
Con título medio	849,23	868.34
Con título inferior	849,23	868.34
<b>Técnicos no titulados</b>		
Encargado general de bodegas y fabricas	774,12	791.54
Encargado de laboratorio	774,12	791.54
Ayudante de laboratorio	720,10	736.30
Auxiliar de laboratorio	675,94	691.15
<b>GRUPO 2º PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de administración	934,94	955.98
Jefe de primera	849,23	868.34
Jefe de segunda	774,12	791.54
Oficial de primera administrativo	721,31	737.54
Oficial de segunda administrativo	720,10	736.30
Auxiliar administrativo	675,94	691.15
<b>GRUPO 3º PERSONAL COMERCIAL</b>		
Jefe superior	934,94	955.98
Jefe de ventas	849,23	868.34
Inspector de ventas	774,12	791.54
Corredor en plaza	721,31	737.54
Viajante	721,31	737.54

<b>GRUPO 4º PERSONAL DE OFICIO</b>		
<b>Profesionales de Oficio</b>		
Capataz de bodega o fabrica	751,61	768.52
Encargado de sección o cuadrilla	707,11	723.02
Oficial de primera	699,19	714.92
Oficial de segunda	691,21	706.76
Oficial de tercera	682,29	697.64
<b>Oficios auxiliares</b>		
Oficial de primera	699,19	714.92
Oficial de segunda	691,21	706.76
Peones especializados	675,94	691.15
Peones	668,33	683.37
<b>GRUPO 5º PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Conserje	675,94	691.15
Subalterno	675,94	691.15
Personal de limpieza	675,94	691.15

<b>ARTICULO 38º DIETAS</b>	<b>Salario 2005 Definitivo</b>	<b>Subida 2006 Provisional 2.25%</b>
<b>MEDIA DIETA</b>	12.95	13.24
<b>DIETA COMPLETA</b>	24.21	24.75

<b>ARTICULO 40º PLUS DE DISTANCIA</b>	<b>Salario 2005 Definitivo</b>	<b>Subida 2006 Provisional 2.25%</b>
	0.19	0.19

<b>ARTICULO 41º PLUS DE TRANSPORTE</b>	<b>Salario 2005 Definitivo</b>	<b>Subida 2006 Provisional 2.25%</b>
	68.53	70.07

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Automovilismo.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 11 de agosto de 2006, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Automovilismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Automovilismo, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 11 de agosto de 2006.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

**A N E X O**  
**REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO**  
**DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE AUTOMOVILISMO**

**TÍTULO PRELIMINAR**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto.**

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Extremeña de Automovilismo, de conformidad con lo previsto en su estatuto.

**Artículo 2. Normas disciplinarias.**

La disciplina deportiva de la Federación Extremeña de Automovilismo se rige por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, que regula la Disciplina Deportiva en Extremadura, por su estatuto y, especialmente, por el presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

**TÍTULO I**  
**LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA**

**Artículo 3. Clases de infracciones y ámbito de aplicación.**

1. La potestad disciplinaria deportiva de esta Federación Deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego y de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto que regula la Disciplina Deportiva de Extremadura y en las estatutarias y reglamentarias de esta Federación.

2. Son infracciones a las reglas de juego y de competición las acciones u omisiones que, durante el transcurso del juego y de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

4. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de cualquier estamento de esta Federación Deportiva o participen en las actividades deportivas, de ámbito autonómico, organizadas por la misma.

**Artículo 4. Ejercicio y titulares de la potestad disciplinaria.**

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar y sancionar, según sus respectivos ámbitos

de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

**2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:**

a) A los árbitros y jueces durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan esta modalidad deportiva.

b) A las entidades deportivas sobre sus socios y asociados, deportistas, directivos, técnicos administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos en el ámbito disciplinario deportivo serán recurribles ante los órganos disciplinarios de la federación. No serán objeto de conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos las conductas y acciones derivadas del funcionamiento y régimen interno de dichas entidades.

c) A esta Federación Deportiva sobre las personas y entidades que la integran, entidades deportivas adscritas y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y jueces y, en general sobre todas las personas y entidades federadas que desarrollan la modalidad deportiva que ampara esta Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que esta Federación, sobre ésta misma y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

**Artículo 5. Árbitros, reglas técnicas y actas.**

1. La potestad disciplinaria de los árbitros o jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad deportiva amparada por esta Federación.

2. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

3. Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros o jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

**Artículo 6. Compatibilidad con otros regímenes disciplinarios.**

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa

proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y cuando por cualquier medio tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

## TÍTULO II

### PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS DEPORTIVOS

#### CAPÍTULO I:

##### PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de esta Federación deportiva se regirán por los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### CAPÍTULO II:

##### EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 8. Causas de extinción.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

a) El fallecimiento del inculpada o sancionado.

b) La disolución de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

c) El cumplimiento de la sanción.

d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

Artículo 9. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

a) En el plazo de tres años, las muy graves.

b) En el plazo de un año, las graves.

c) En el plazo de un mes, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará desde el día siguiente al de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo en el transcurso de un mes si el expediente está paralizado por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento.

Artículo 10. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

a) En el plazo de tres años, cuando correspondan a infracciones muy graves.

b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de un mes, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste ya hubiese comenzado.

#### CAPÍTULO III:

##### CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 11. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo:

a) El arrepentimiento espontáneo.

b) La provocación suficiente e inmediata anterior a la infracción.

#### Artículo 12. Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo la reiteración de infracciones y la reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por cualquier infracción a la disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza.

La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

#### Artículo 13. Criterios de ponderación.

1. En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador. La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará a la graduación de ésta.

2. Para la graduación de las sanciones, los órganos disciplinarios deportivos también podrán valorar el resto de circunstancias que concurran en la infracción, tales como las consecuencias de la misma, la naturaleza de los hechos o la concurrencia de singulares responsabilidades deportivas del inculpado.

### TÍTULO III

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

##### CAPÍTULO I:

#### INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

##### Sección 1.ª: Infracciones generales

#### Artículo 14. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

#### Artículo 15. Infracciones muy graves.

Conforme al artículo 80 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 14 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son en todo caso infracciones muy graves de la disciplina deportiva:

a) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación u otros métodos semejantes, los resultados de los encuentros, pruebas o competiciones deportivas.

b) La promoción, incitación al consumo o utilización de prácticas y sustancias prohibidas en el deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes.

c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, tales como zarandear, empujar, golpear y similares, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.

d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los espectadores de los espectáculos deportivos o al público en general a la violencia.

e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas.

f) La participación de deportistas, técnicos, árbitros o jueces en pruebas organizadas en los países que mantengan discriminaciones de carácter racial o la participación con deportistas, técnicos o árbitros que representen a dichos países.

g) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades deportivas o de las autoridades deportivas con competencia en la materia.

h) La inejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

i) La indebida utilización de los fondos asignados por la Administración Pública para fines distintos a los señalados.

j) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas y la falta de convocatoria de sus órganos de gobierno cuando tal actitud provoque la paralización de las mismas.

k) Las que con tal carácter se expresen en las normas estatutarias y reglamentarias en razón a las especialidades de cada modalidad deportiva y de las respectivas reglas de juego o competición.

#### Artículo 16. Infracciones graves.

Conforme al artículo 81 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 15 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son infracciones graves de la disciplina deportiva:

- a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, tales como insultos verbales o gestuales, gestos obscenos, gestos que inciten a la violencia del resto de competidores o espectadores y difusión de mensajes o lemas anticonstitucionales.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio establecidos por la Junta de Extremadura.
- f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- g) Prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual, sin la titulación correspondiente.

#### Artículo 17. Infracciones leves.

Conforme al artículo 82 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 16 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, se consideran infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves en la presente norma. En todo caso, se consideran infracciones leves:

- a) Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales, afectos al desarrollo de competiciones oficiales.

- e) Las faltas de consideración y respeto formuladas a los jueces o árbitros, técnicos, deportistas y titulares de cargos directivos, tales como desprecios verbales o gestuales.

#### Sección 2.ª: Sanciones generales.

##### Artículo 18. De las sanciones.

Conforme al artículo 83 de la Ley del Deporte de Extremadura, la comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores y las que puedan establecerse en las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas puede ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Para las infracciones muy graves: inhabilitación por más de tres años hasta definitiva; privación de licencia deportiva por más de tres años hasta definitiva; revocación de la inscripción registral por más de dos años hasta definitiva; clausura de instalaciones deportivas por más de uno hasta seis meses, o bien, de cuatro hasta diez encuentros; multas por más de seis mil euros hasta treinta mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de dos años hasta definitiva; descenso de categoría y pérdida de puntos de la clasificación.
- b) Para las infracciones graves: inhabilitación hasta de tres años; privación de licencia deportiva hasta de tres años; revocación de la inscripción registral hasta de dos años; clausura de instalaciones deportivas hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; multas por más de ciento cincuenta euros hasta seis mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de un mes hasta dos años, o bien, de cuatro hasta dieciséis encuentros.
- c) Para las infracciones leves: multas de hasta ciento cincuenta euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; apercibimientos o amonestaciones.

#### CAPÍTULO II:

##### INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS

#### Sección 1.ª: Infracciones y sanciones.

Artículo 19. Se consideran como infracciones específicas muy graves las siguientes:

- A. Específicas para Federados.

1. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada de los órganos colegiados federativos.
2. La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas del Estado de sus Organismos Autónomos, o de cualquier otro modo concedidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
3. El compromiso de gastos de carácter plurianual del presupuesto de la Federación Extremeña de Automovilismo sin la reglamentaria autorización.
4. La expedición injustificada de una licencia, conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

#### B. Específicas para Organizadores:

1. El impago de premios, dietas a oficiales, o la no entrega de trofeos que se hallasen establecidos, ofrecidos o anunciados para una prueba.

Se considerarán autores de esta falta disciplinaria la entidad organizadora y los miembros del Comité Organizador de la misma.

2. La participación en la prueba organizada de oficiales, deportistas o concursantes que no cuenten con la licencia adecuada correspondiente.

#### C. Específica para Comisarios y Oficiales:

1. La negligencia y la mera ignorancia vencible en el cumplimiento de sus funciones por parte de los oficiales y Comisarios actuantes en una prueba que resulte plasmada en resoluciones expresas.

Serán responsables subsidiarios de la competencia de los oficiales, y de la consecuencia de sus actos, las entidades y Comités Organizadores que los hubiesen designados.

#### Artículo 20.

Se considerarán como infracciones comunes graves a las reglas del juego o competición, o a las normas generales deportivas:

- a) El incumplimiento de órdenes, instrucciones y peticiones de información emanadas de los Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Directores de Carrera, Directivos, así como demás Autoridades deportivas, si el hecho no reviste el carácter de falta muy grave.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de Autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición, y específicamente al Comité Extremeño de Apelación y Disciplina, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

- b) Los actos notorios o públicos que atenten contra la dignidad o el decoro deportivo.

- c) La manipulación y/o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, de los vehículos de carreras, del material o equipamiento deportivo, en contra de los reglamentos técnicos que rigen el automovilismo deportivo, aun en el caso de que sólo alteren o modifiquen y no mejoren las prestaciones o el rendimiento de los vehículos o de cualquiera de sus componentes, o el empleo de combustibles no autorizados.

A todos los efectos se consideran autores de esta falta los deportistas y los concursantes que utilicen vehículos manipulados y/o alterados, o que usen combustibles no autorizados, tanto en entrenamientos clasificatorios como en competiciones en sí mismas.

- d) Los insultos, amenazas, ofensas o ejecución de actos atentatorios contra la integridad física o la dignidad de oficiales, directivos, Autoridades deportivas, otros deportistas o el público, realizados por personas físicas que formen parte de la Federación Extremeña de Automovilismo o de su estructura orgánica, ya sea por derecho propio o en representación de Entidades.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de Autoridades deportivas a todas aquellas personas que, federadas o no, desarrollen funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

- e) Las protestas, intimidaciones, coacciones o actitudes pasivas, colectivas o tumultuarias que alteren el normal desarrollo de una prueba, competición o manifestación deportiva de cualquier índole.

- f) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

- g) Cualquier conducta objetivamente considerada como gravemente atentatoria para el automovilismo deportivo, siempre que no esté incurso en la calificación de falta muy grave.

- h) La violación de secreto en asuntos que se conozcan por razón de la pertenencia a cualquiera de los órganos de la Federación Extremeña de Automovilismo.

i) La mala fe en la conservación de instalaciones deportivas que produzca roturas o deterioros palpables en la mismas.

j) Faltar a la verdad en las declaraciones que se plasmen en documentos oficiales, así como la manipulación o alteración del contenido de los mismos, entendiéndose por tales los boletines de inscripción, fichas médicas, o cualquier otro con relevancia deportiva.

k) El pago de inscripciones o de cauciones de reclamación o apelación, con cheques, pagarés u otros medios de pago, que no sean atendidos.

#### Artículo 21.

Se considerarán como infracciones específicas graves las siguientes:

##### A. Específicas para federativos:

1. La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

2. El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio previstas en el artículo 36 de la Ley del Deporte y precisadas en sus disposiciones de desarrollo.

##### B. Específicas para Comisarios y oficiales:

1. La negligencia y la mera ignorancia vencible en el cumplimiento de sus funciones por parte de los oficiales y Comisarios actuantes en una prueba, cuando no sea calificada como falta muy grave.

2. La incomparecencia en competiciones, a las pruebas para las que haya sido debidamente designado y/o la ausencia injustificada durante el desarrollo de las mismas.

Serán responsables subsidiarios de la competencia de los oficiales, y de las consecuencias de sus actos, las Entidades y Comités Organizadores que lo hubiesen designado.

#### Artículo 22.

Se consideran como infracciones leves a las reglas del juego o competición, o las normas generales deportivas:

a) Las observaciones formuladas a oficiales, Directivos y Autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.

Se entenderán incluidas dentro del concepto de Autoridades deportivas a todas aquellas personas, federadas o no, desarrollen

funciones de cualquier índole dentro de la organización y desarrollo de una prueba o competición.

b) La ligera incorrección con el público, así como con otros deportistas, compañeros subordinados.

c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de oficiales, directivos y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales.

e) Las que con tal carácter se establezcan en los reglamentos particulares de cada prueba, como infracción a las normas que originen las competiciones y manifestaciones automovilísticas y la conducta deportiva a observar.

f) El incumplimiento de las normas deportivas por negligencia o descuido excusable, y la mera ignorancia o desconocimiento acreditado de las normas y reglas que rigen el automovilismo en general o la especialidad deportiva en la que participe el encausado en particular.

g) El organizador que publicite el nombre de un concursante o conductor sin haber recibido la inscripción formal del mismo.

#### Sección 2.ª: Disposiciones comunes.

#### Artículo 23. Multas.

1. Del pago de la multa impuesta a deportistas, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente la entidad a la que pertenezcan sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.g) del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, que regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, se prohíbe sancionar económicamente a quienes no sean deportistas profesionales o no reciban compensaciones económicas con cargo a los presupuestos públicos o federativos por su participación en la actividad deportiva.

### TÍTULO IV

#### LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

#### Artículo 24. El Comité (o Juez Único) de Competición.

La potestad disciplinaria de la Federación Extremeña de Automovilismo en el ámbito de la Comunidad de Extremadura y con la

sola excepción de las pruebas de carácter Estatal (que son competencia de la R.F.E. de A.) recae en:

1. Comité de Competición de la Federación Extremeña de Automovilismo constituido por el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.

2. Comité de Apelación de la Federación Extremeña de Automovilismo constituido por el JUEZ ÚNICO DE APELACIÓN.

Como última instancia en materia de Disciplina Deportiva se estará a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Extremadura en cuanto sea de aplicación sobre Disciplina Deportiva.

Artículo 25. El Comité (o Juez Único) de Apelación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior también ejercen la potestad disciplinaria:

A) Los Comisarios, Oficiales y Jueces, durante el desarrollo de la prueba y competiciones, sobre los participantes en las mismas, con sujeción a las reglas establecidas para cada modalidad deportiva.

B) Los clubes deportivos, sobre sus socios o asociados, deportistas, técnicos, directores y administradores.

C) El Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, sobre las mismas personas que la Federación Extremeña de Automovilismo, sobre esta misma y sus directivos.

## TÍTULO V

### EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO I:

#### DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Sección 1.ª: Principios Generales.

Artículo 26. Sede de los Comités.

El Juez Único de Competición y el Juez Único de Apelación tendrán su sede en el domicilio de la Federación Extremeña de Automovilismo.

Artículo 27. Necesidad de expediente disciplinario.

Sólo se podrá imponer sanciones disciplinarias en materia deportiva en virtud de expediente instruido al efecto conforme a lo establecido en el presente Título y en el resto de disposiciones que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 28. Registro de sanciones.

Esta Federación Deportiva dispondrá de un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las causas modificativas de la responsabilidad así como del cómputo de los plazos de prescripción.

Artículo 29. Clases de procedimientos.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento extraordinario. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se tramitará el procedimiento ordinario.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes a los procedimientos.

Artículo 30. Medidas provisionales.

1. Se podrá proceder, mediante acuerdo motivado del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, a la adopción de las medidas de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La adopción de estas medidas podrá realizarse en cualquier fase del procedimiento por el órgano competente, según la fase en la que se encuentre.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, así como tampoco aquellas que resulten desproporcionadas en relación con el previsible resultado del procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de cualquier medida provisional puede interponerse recurso ante el órgano competente en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo en que se adopte la medida. Contra la resolución adoptada no cabrá recurso.

Artículo 31. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Cualquier actuación realizada que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.

3. Las notificaciones deberán realizarse personalmente y, si no fuera posible, por correo certificado con acuse de recibo o por

cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado, que deberá constar en el expediente. Podrá utilizarse igualmente el fax o el correo electrónico, cuando sea el medio adecuado para la constatación efectiva de la recepción por el interesado, quedando constancia de tal acreditación en el expediente.

#### Artículo 32. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener:

- a) El texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, recogiendo en la misma la infracción cometida y el precepto donde se recoge, la persona responsable y la sanción que se impongan, o bien la inexistencia de infracción o de responsabilidad.
- b) Indicación de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse.
- c) Órgano ante el que hubieran de presentarse.
- d) Plazo para su interposición.

#### Artículo 33. Motivación de acuerdos y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, los acuerdos, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

#### Artículo 34. Plazos y órganos para la interposición de los recursos.

1. Contra las resoluciones adoptadas por el Comité (o el Juez Único) de Competición cabrá recurso ante el Comité (o el Juez Único) de Apelación en el plazo de cinco días hábiles.
2. Contra las resoluciones del Comité (o el Juez Único) de Apelación cabrá recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.
3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles, a partir del día en el que deba entenderse desestimado.

#### Artículo 35. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que ostenten un interés legítimo acreditado, los cuales podrán personarse en el procedimiento.

#### Artículo 36. Ampliación de los plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no exceda la mitad de aquéllos.

#### Artículo 37. Obligación de resolver.

1. El procedimiento extraordinario será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el ordinario en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.
2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

#### Artículo 38. Cómputo de plazos de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o acuerdo, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas del artículo anterior.

#### Artículo 39. Contenido de las resoluciones que decidan sobre los recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el sancionado, cuando éste sea el único recurrente.
2. Si el instructor del expediente o el órgano competente para resolver apreciase de oficio o a instancia de parte, la existencia de un vicio formal esencial productor de indefensión, ordenará la retroacción del procedimiento, mediante resolución motivada, al momento en que se produjo la falta y sin que el vicio o defecto formal anule a los demás actos válidamente practicados, sean anteriores o posteriores, que no queden afectados por él.

#### Sección 3.<sup>a</sup>: El procedimiento ordinario.

#### Artículo 40. Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se seguirá el procedimiento ordinario que se desarrolla en este Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### Artículo 41. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se inicia mediante acuerdo del órgano competente siempre de oficio, por denuncia de parte interesada o por petición de la Dirección General de Deportes. Las denuncias deben expresar la identidad de la persona o personas que las formulen, la exposición de los hechos que puedan constituir infracción y la fecha de su comisión y, siempre que sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

2. El órgano competente para la incoación del expediente podrá acordar, con carácter previo, la instrucción de una información reservada antes de dictar el acuerdo en la que se decida sobre la incoación o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

#### Artículo 42. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación requerirá acuerdo motivado y expreso en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Persona o personas presuntamente responsables.
- b) Exposición de los hechos que motivan la incoación del expediente.
- c) Calificación jurídica de la infracción y sanción que pudiera imponerse, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- d) Instructor del expediente y, en su caso, Secretario.
- e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuye la competencia.
- f) Medidas provisionales que, en su caso, se adopten.

#### Artículo 43. Notificación del acto de iniciación.

El acuerdo de iniciación se notificará al presunto responsable de la infracción y a los demás interesados si los hubiere, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 44. Abstención y recusación.

1. Al instructor, al secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la

notificación del acuerdo de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

#### Artículo 45. Impulso de oficio.

1. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

2. El instructor podrá solicitar los antecedentes e informes necesarios y será responsable directo de la tramitación del procedimiento. Si encontrase obstáculos que impidan, dificulten o retrasen la tramitación del expediente, lo pondrá en conocimiento del órgano que lo nombró para que sean removidos.

#### Artículo 46. Acumulación de expedientes.

1. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

2. El acuerdo de acumulación será comunicado a los interesados en el procedimiento y contra él no cabrá recurso alguno.

#### Artículo 47. Pliego de cargos.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. En su caso, podrá solicitar al órgano competente para dictar la resolución definitiva, el archivo del expediente sancionador por no apreciar causas de infracción. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al presunto responsable y a los demás interesados para que en el plazo de diez días hábiles efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para que propongan las pruebas que estimen oportunas, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

#### Artículo 48. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. El instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas debiendo motivar tal denegación.

Contra la denegación de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la denegación ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Las pruebas que deban practicarse con intervención de los órganos encargados de la instrucción requerirán la intervención del instructor, sin que pueda ser sustituido por el secretario.

#### Artículo 49. Propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. El Instructor podrá, por causas justificadas solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. De la propuesta de resolución se dará traslado a los interesados, quienes dispondrán de diez días hábiles desde la notificación, para formular alegaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, el instructor remitirá el expediente, incluida la propuesta de resolución y las alegaciones que se hubieren presentado, al órgano competente para resolver.

#### Artículo 50. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación

de la propuesta de resolución, debiendo ser congruente con las peticiones formuladas por el interesado.

#### Sección 4.ª: El procedimiento extraordinario.

#### Artículo 51. Objeto.

1. Este procedimiento se utilizará para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, asegurando el normal desarrollo de las competiciones.

2. Este procedimiento garantizará en todo caso, los siguientes derechos:

a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, su calificación y su posible sanción.

b) El trámite de audiencia del interesado.

c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.

d) El derecho a interponer los recursos procedentes.

e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

#### Artículo 52. Desarrollo del procedimiento.

1. El Comité (o el Juez Único) de Competición podrá resolver las incidencias acontecidas en el juego o prueba o con ocasión de los mismos.

2. En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes.

3. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

El procedimiento disciplinario extraordinario, que se tramitará para las sanciones correspondientes a las infracciones a las normas deportivas generales, se ajustará a los principios y reglas de la legislación general y a lo establecido en el presente reglamento.

1.º El procedimiento se iniciará por providencia del órgano competente de oficio, a solicitud del interesado requerimiento del COMITÉ EXTREMEÑO DE DISCIPLINA DEPORTIVA. La incoación de oficio se podrá producir por iniciativa del propio órgano o en virtud de denuncia motivada.

A tal efecto, al tener conocimiento sobre una supuesta infracción de las normas deportivas, el órgano competente para incoar el expediente podrá acordar la instrucción de una información reservada antes de dictar la providencia en que se decida la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

2.º La providencia que inicie el expediente disciplinario contendrá el nombramiento del instructor, que deberá ser licenciado en Derecho, a cuyo cargo correrá la tramitación del mismo, y del secretario que le asistirá.

3.º La providencia de incoación se inscribirá en un registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1591/1992.

4.º Al instructor y al secretario le son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación del Estado para el procedimiento administrativo común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al que tengan conocimiento de la correspondiente providencia de nombramiento, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver al término de tres días.

Contra las resoluciones en esta materia no se dará recurso, sin perjuicio de la posibilidad de reproducir la alegación de la recusación al interponer el recurso administrativo o jurisdiccional, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

5.º Iniciado el procedimiento, y con sujeción al principio de proporcionalidad, el JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer. La adopción de medidas provisionales podrá producirse en cualquier momento del procedimiento, bien de oficio, bien por moción razonada del instructor. El acuerdo de adopción deberá ser debidamente motivado.

No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar juicios irreparables.

6.º El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

7.º Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a 15 días hábiles ni inferior a 5, comunicando a los interesados con la suficiente antelación el lugar y momento de las prácticas de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba, o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación, en el plazo de tres días hábiles, ante el JUEZ ÚNICO DE APELACIÓN, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días, salvo causa excepcional.

En ningún caso la interposición de la reclamación paralizará la tramitación del expediente.

8.º El JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN podrá, de oficio o a solicitud del interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando se produzca la circunstancia de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejables la tramitación y resolución únicas.

La providencia de acumulación será comunicada a los interesados en el procedimiento.

9.º A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor propondrá el sobreseimiento o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprendiendo en el mismo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.

En el pliego de cargos, el instructor presentará una propuesta de resolución que será notificada a los interesados, para que en el plazo de diez días hábiles manifiesten cuantas alegaciones consideren convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

Asimismo, en el pliego de cargos, el instructor deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

10.º Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el instructor, sin más trámite, elevará el expediente al JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN, al que se unirán, en su caso, las alegaciones presentadas.

4. En otro caso y siempre que se repute necesario, el Comité (o el Juez Único) de Competición podrá, dentro de este procedimiento, conceder a los interesados un plazo de tres días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

**Artículo 53. Resolución.**

El Comité (o el Juez Único) de Competición, ultimado el desarrollo del procedimiento, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días hábiles.

**CAPÍTULO II:  
EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

**Artículo 54. Ejecutividad.**

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas del juego (o competición) serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

**Artículo 55. Suspensión.**

El Comité (o el Juez Único) de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Comité (o el Juez Único) de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

**Disposición adicional única.**

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Disposición transitoria única.**

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

**Disposición derogatoria única.**

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

**Disposición final única.**

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, del Rector, por la que se ordena la publicación de la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios).*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2006, y al amparo de lo establecido en el artículo 202.3 de los Estatutos de la misma (Decreto 65/2003, de 8 de mayo —Diario Oficial de Extremadura del 23—), aprobó diversas modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad (funcionarios).

En ejecución del precitado Acuerdo, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura ha resuelto ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las modificaciones que se producen en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios publicada por Resolución de 10 de febrero de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 28 de febrero), y que se contienen en el Anexo I, referidas en sus cuantías al ejercicio presupuestario de 2006.

La efectividad de la modificación producida será desde la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de la publicidad en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 17 de octubre de 2006.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

## ANEXO I

## A) Creación de Puestos de Personal de Administración y Servicios funcionarios

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción ADM Grupo Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
PFK0380	<b>Centro Universitario de Plasencia</b> Secretario/a Dirección	1	18	4.816,56	N	LD	(1) C/D Ex11	---	---	---

## B) Modificación de Puestos de Personal de Administración y Servicios funcionarios

Código	Denominación del Puesto	Dotac.	Nivel C.D.	Complemento Específico	T P	F P	Adscripción ADM Grupo Cuerpo	Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
PFR0339	<b>Rectorado</b> Puesto base Nueva configuración:	1	15	3.987,36	N	C	(1) C/D Ex11	---	---	---
PFR0339	Secretario/a Vicerrector Nuevas Tecnologías y Política Informática	1	19	5.025,96	N	LD	(1) C/D Ex11	---	---	H.E.

## CLAVES UTILIZADAS:

Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino.

Tipo: Tipo de puesto. N = no singularizado; S = singularizado.

FP: Forma de provisión. C = Concurso; LD= Libre designación.

ADM: Adscripción a Administración Pública.

Grupo = Adscripción a grupos.

Cuerpo Ex11 = Todos los Cuerpos o Escalas de Administración General, con exclusión específica de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transportes aéreo y meteorología.

H.E. = Horario especial.

(1) = artículo 76.1 LOU = Universidades y otras Administraciones Públicas en las condiciones reglamentariamente determinadas.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca procedimiento de concurrencia para la selección de una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.

#### 2.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

- a) Descripción del objeto: Seleccionar, mediante concurrencia competitiva, una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Personal al servicio de la Junta de Extremadura con la que celebrar un convenio de asociación que cubra las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los empleados públicos de la Junta de Extremadura incluidos en los códigos de cuentas de cotización que se reflejan en el Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas.
- b) Lugar de ejecución: Centros de trabajo donde preste servicios el personal al servicio de la Junta de Extremadura que constituye el ámbito subjetivo del convenio que se pretende celebrar.
- c) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Condiciones Administrativas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE SELECCIÓN:

Ver Pliego de Condiciones Administrativas.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: El importe del coste derivado del Convenio de Asociación que se pretende celebrar vendrá determinado por los porcentajes de cotización aplicables en función de las contingencias legalmente establecidos para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y se hará efectivo con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias.

#### 5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Con carácter general, Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia. No obstante, los datos de cotización así como los epígrafes y el n.º de trabajadores en alta en el sistema de Seguridad Social podrán ser examinados por las Mutuas interesadas en el Servicio de Régimen Retributivo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia.  
Página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaria General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaria%20General)
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfonos: 924-00-52-28 (Servicio de Administración General). 924 005244 (Servicio de Régimen Retributivo).
- e) Telefax: 924-00-50-93 (Servicio de Administración General). 924 005260 (Servicio de Régimen Retributivo).
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del cuadragésimo quinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

#### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Ver Pliego de Condiciones Administrativas.

#### 7.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN:

Ver Pliego de Condiciones Administrativas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del cuadragésimo quinto día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Presidencia.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Comisión Técnica celebrará sesión en la que procederá a la valoración de la documentación presentada por las Mutuas interesadas en tiempo y en forma.

e) Hora: 09:00.

#### 9.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

— El Pliego que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: [www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría General](http://www.juntaex.es/Consejerías/Presidencia/Secretaría%20General)

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de la Mutua seleccionada.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adecuación del edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres”. Expte.: 0613011CA097.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0613011CA097.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de edificio de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal en Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de agosto de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 529.846,22 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 472.092,98 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de la Dua del término municipal de Arroyo de la Luz”. Expte.: 0633011FD073.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD073.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de restauración de las riberas del río Pontones y mejoras en las orillas del embalse Molano, Charca Grande y Charca de La Dua del término municipal de Arroyo de la Luz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de julio de 2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.393,66 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 11 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Agroforestal Extremeña, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 108.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006 por el que se da publicidad al documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el periodo de programación 2007-2013.**

Para dar cumplimiento a la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, se publica el Documento de Referencia que se adjunta en el Anexo del presente anuncio.

Mérida, a 21 de septiembre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE EXTREMADURA 2007-2013 (FONDOS FEADER)**

**I.- ANTECEDENTES.**

Ante la nueva perspectiva de programación de fondos europeos 2007-2013, se plantean unos objetivos concretos que se derivan de las estrategias de Lisboa y Gotemburgo, adaptados a las características específicas de cada región de los Estados Miembros. Estas estrategias, relativas a la mejora de la competitividad y creación de empleo, la primera, y al desarrollo sostenible e integración del medio ambiente en la política de desarrollo rural, la segunda, marcan las pautas que posteriormente establece el Reglamento (CE) 1698/2005. Este reglamento viene a ordenar los elementos de programación de desarrollo rural, que en las Comunidades Autónomas españolas se concretarán en Programas de Desarrollo Rural encaminados a la concreción de

diferentes actuaciones tendentes al sostenimiento de la población, mejora de la competitividad en el sector agropecuario y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

El Estado español está elaborando su Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural en el que se analiza la situación económica-social y ambiental, estableciendo la estrategia general de desarrollo rural, traduciendo al ámbito nacional las prioridades comunitarias.

Además, tal y como contempla el Reglamento (CE) 1698/2005 en su artículo 15.3 y, con el fin de incorporar elementos comunes y medidas horizontales para los 17 programas de desarrollo rural regionales (uno por cada Comunidad Autónoma), el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, elaborará un documento base para la programación, el Marco Nacional, que deberá ser aprobado por Decisión comunitaria. Cada programa regional deberá complementarse con medidas específicas que respondan a las diferentes situaciones regionales. Las Comunidades Autónomas podrán también ampliar, en los casos que corresponda, los requisitos y criterios de las medidas horizontales que estarán definidas en el Marco a nivel general.

Fruto de esta programación, la Dirección General de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura ha remitido al Órgano Ambiental un documento de inicio, considerado el punto de partida de la Evaluación Ambiental Estratégica de dicho Programa. En este documento de inicio se ha tenido en cuenta la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

**2.- LEGISLACIÓN AMBIENTAL.**

La EAE de planes y programas, en adelante Evaluación Ambiental Estratégica, está regulada por la Directiva 2001/42/CE y por su transposición al ordenamiento jurídico español, la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril.

En concreto, según se establece tanto en la Directiva como en el art. 3 de la Ley 9/2006, se deben someter al procedimiento de EA los planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, la silvicultura, la pesca, la energía, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, las telecomunicaciones, el turismo, la ordenación del territorio urbano y rural o la utilización del suelo y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 85/337/CEE o que, atendiendo al efecto probable en algunas zonas, se haya establecido que requieran una evaluación conforme a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE.

El desarrollo de las medidas del PDR de Extremadura 2007-2013, genera proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental; y cuando un plan o programa incluya dichos proyectos, deberá someterse a evaluación ambiental, debiendo el promotor elaborar un Informe medioambiental (según la Directiva 2001/42/CE) o Informe de Sostenibilidad Ambiental (según la Ley 9/2006), en el que se identificarán, describirán y evaluarán los potenciales efectos en el Medio Ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa. El contenido del informe queda establecido tanto en el Anexo I de la Directiva 2001/42/CE como en el Anexo I de la Ley 9/2006.

Corresponde al Órgano Ambiental la elaboración de un documento de referencia (DR) en el que se determine la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del Informe, tras la consulta realizada a las autoridades designadas al efecto. Igualmente el Documento de Referencia incluirá los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables.

La metodología que se ha seguido es definir primero los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad (punto 4 de este documento) y posteriormente los indicadores (punto 5 del documento), una vez examinadas las respuestas obtenidas fruto de la consulta a las autoridades designadas.

Para la elaboración del Documento de Referencia se han realizado consultas previas a:

- Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y
- Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, ambas por ejercer competencias en materia de Desarrollo Rural en diversos ámbitos de actuación. Se resumen a continuación las sugerencias recibidas:
- Consejería de Desarrollo Rural: esta Consejería hace referencia a que tiene competencias, principalmente, sobre las medidas contempladas en los ejes 3 y 4 del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del FEADER, aunque también desarrolla actuaciones en materias que están incluidas en los ejes 1 y 2 del Reglamento (extinción de incendios, mejora de infraestructuras agrarias y forestales, etc.). Concluyen que todas las medidas que afectan a la Consejería cumplirán la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente y las correspondientes Directivas comunitarias (agua, espacios, aves, etc.).

### 3.- DETERMINACIÓN DE LA AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL INFORME AMBIENTAL O DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Hechas las consultas a las autoridades afectadas y oídas las mismas, se considera que la amplitud y nivel de detalle del Informe debe cumplir los siguientes puntos:

— El Informe tendrá un nivel de detalle tal que abarque, al menos, cada uno de los ejes por separado, de forma que se distinga claramente la incidencia que sobre el medio ambiente puede tener cada uno de ellos. Si fuera necesario por la especificidad de alguna medida o grupo de medidas, se descenderá a un nivel de detalle tal que pueda diferenciarse qué incidencia concreta puede tener en el medio extremeño dicha medida o grupo de medidas.

— En cuanto a la amplitud del Informe, ésta vendrá determinada por la totalidad de la legislación aplicable en materia medioambiental dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluyéndose aquellos aspectos contemplados en el VI Programa Marco de Actuación en Materia de Medio Ambiente.

### 4.- PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y OBJETIVOS AMBIENTALES A OBSERVAR PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.

Los objetivos ambientales permiten evaluar la programación en el marco de un desarrollo ambiental sostenible, teniendo en consideración los objetivos ambientales establecidos por las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural. Estos objetivos deberán ser complementados con los objetivos nacionales y regionales definidos en los otros documentos de programación (Plan Estratégico Nacional y Marco nacional) y los definidos por las autoridades ambientales correspondientes.

Partiendo de la propuesta de ejes prioritarios y medidas del FEADER, se cruzan dichos ejes y medidas prioritarias de la programación con los ámbitos contemplados en el VI Programa Comunitario de Acción en Materia de Medio Ambiente, identificando la previsión de los impactos sobre los mismos.

Se establecen los siguientes principios de sostenibilidad y objetivos ambientales:

#### 1. PRINCIPIOS:

- En primer lugar se hace necesario un breve pero representativo análisis de la situación actual, que incluya las repercusiones del período de programación 2000-2006.
- Determinación de las pautas para la consecución de un desarrollo sostenible basado en la conservación del medio ligada a la producción agraria competitiva y de calidad, a la explotación racional de los bosques, a la mejora de la calidad de vida de la población rural y al fomento industrial y social de la región.
- Análisis de alternativas entre las que se contemple la alternativa cero.

#### 2. OBJETIVOS:

- Compatibilizar el desarrollo con la conservación y mejora de los espacios naturales protegidos y de todas aquellas zonas que supongan una especial condición en cuanto a su protección se

refiera, en aplicación de la normativa comunitaria, estatal o regional; especialmente en las zonas incluidas en la red Natura 2000.

— Conservar los sistemas de cultivos tradicionales y los sistemas de pastoreo extensivo, en especial las dehesas, por su contribución al desarrollo sostenible y al mantenimiento de la biodiversidad.

— Evitar la degradación física del suelo, la erosión y la desertificación, con todo lo que ello implica, incluidas las buenas prácticas agrarias.

— Fomentar la agricultura integrada y ecológica, con un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y una limitación del uso de productos químicos, poniendo especial interés en la protección ante la contaminación por nitratos.

— Fomentar la producción y utilización de las energías renovables en el medio rural.

— Conservar y restaurar los paisajes rurales tradicionales como parte de nuestro patrimonio cultural y elemento sustancial en la calidad de vida de las personas.

— Mejorar la prevención de los desastres naturales y limitar sus consecuencias, especialmente en el caso de los incendios forestales.

— Proteger las aguas superficiales continentales y subterráneas conforme a lo contemplado en la Directiva Marco de aguas (Directiva 2000/60/CE).

— Fomentar la gestión sostenible de recursos hídricos mejorando la eficacia de las técnicas de riego y fomentando el ahorro de agua.

— Mejorar la gestión de los residuos, disminuyendo su producción y aumentando la reutilización, reciclado y valoración.

— Mejorar la formación, concienciación y sensibilización ambiental de los habitantes del medio rural como agentes esenciales en la preservación de los valores del medio natural.

— Conservar y poner en valor los recursos genéticos y culturales tradicionales de las zonas rurales.

## 5.- PROPUESTA DE INDICADORES AMBIENTALES.

Los indicadores nos ofrecen información sobre cuál es la situación de las tendencias en relación con los objetivos ambientales ayudando a identificar la posible existencia de un “déficit” ambiental. Por otra parte, deben servir para llevar a cabo el seguimiento de los efectos ambientales de la aplicación del programa.

La propuesta de indicadores es la siguiente:

### I. INDICADORES DE REFERENCIA.

— Indicadores de contexto: informan sobre el estado actual del ámbito rural y detección de las posibles tendencias naturales.

INDICADOR DE CONTEXTO	MEDICIÓN
Cubierta y paisaje	% de superficie agraria/forestal/natural/artificial Integración de los paisajes agrarios y naturales
Zona desfavorecida	% SAU <sup>1</sup> fuera de Z.D <sup>2</sup> /en ZD montaña/otras ZD/ZD con dificultades específicas.
Zonas de agricultura extensiva	% SAU de agricultura extensiva
Red Natura 2000	% CCAA dentro de la Red Natura 2000 % SAU en la Red Natura 2000 % Superficie forestal en la Red Natura 2000
Calidad del Agua	% del territorio designado como Zona Vulnerable por Nitratos.
Uso del agua	% SAU de regadío. % SAU de regadío con aparatos de medición del consumo de agua y/o sistemas de control de las necesidades hídricas.
Bosques protectores en relación con el suelo y el agua.	% superficie de bosques gestionada principalmente para la protección del suelo y del agua.

<sup>1</sup>SAU: Superficie Agraria Útil.

<sup>2</sup>ZD: Zonas Desfavorecidas.

— Indicadores de objetivo ambientales: están directamente ligados a los objetivos del programa. Se utilizan para desarrollar el análisis inicial en relación con los objetivos identificados en el Reglamento del FEADER, en las Directrices de Desarrollo Rural y otros objetivos. También se utilizan como referencia para evaluar los

impactos de los programas. Estos indicadores reflejan la situación al principio del periodo de programación y una tendencia en el tiempo. La estimación del impacto debe reflejar una parte de los cambios en el tiempo que se pueden atribuir al programa, distinguiéndolos de los cambios que se deben a otros factores.

INDICADOR DE OBJETIVOS		MEDICIÓN
BIODIVERSIDAD	Población de aves en tierras agrarias	Tendencia de los índices de la población de aves en tierras agrarias.
	Zonas agrarias de alto valor natural	SAU de zonas agrarias de alto valor natural
	Composición de especies de árboles	% de coníferas, % de frondosas y % mixto
CALIDAD DEL AGUA	Contaminación por nitratos y pesticidas	Tendencias anuales en la concentración de nitratos y pesticidas de aguas subterráneas y superficiales.
SUELO	Áreas con riesgo de erosión	Áreas con riesgo de erosión (tipos en función de t/ha y año)
	Agricultura ecológica	SAU de agricultura ecológica
CAMBIO CLIMÁTICO	Producción de energía renovable de origen agrícola o forestal	Producción de energía renovable de origen agrícola. Producción de energía renovable de origen forestal.
	SAU dedicada a energía renovable	SAU dedicada a cultivos energéticos y biomasa.
	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero desde el sector agrario	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero desde el sector agrario (Kton)

También sería interesante utilizar el Banco Público de Indicadores Ambientales del Ministerio de Medio Ambiente, ya que se han seleccionado una serie de indicadores para diferentes sectores que son relevantes para el conocimiento del medio ambiente. Estos datos se actualizan regularmente y están contratados ya que llevan varios años aplicándose.

Los indicadores que podrían utilizarse para el PDR de Extremadura son:

— Agricultura: consumo de fertilizantes, consumo de productos

fitosanitarios, ecoeficiencia en la agricultura y superficie de regadío.

— Suelo: superficie con riesgo de desertificación, evolución de la superficie del suelo afectada por erosión, cambios en la ocupación del suelo.

— Aire: emisión de gases de efecto invernadero, emisión de gases acidificantes y entrofizantes.

— Naturaleza y biodiversidad: defoliación de las masas forestales, espacios naturales protegidos y especies amenazadas.

## 2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

Este seguimiento tiene que tener un carácter estratégico y una perspectiva de sostenibilidad, por lo que aunque tendrá un

carácter medioambiental, deberá incorporar indicadores que, si bien no son meramente ambientales ofrecen información necesaria para evaluar desde una perspectiva transversal.

INDICADOR HORIZONTAL 1: evolución de la, población en zonas rurales, en las zonas desfavorecidas, en las zonas de montaña y en las zonas Natura 2000 (Indicador de despoblamiento)		
INDICADOR HORIZONTAL 2: % de mujeres en relación la población rural total y % de mujeres con actividad laboral remunerada.		
EJE	MEDIDA	INDICADOR
1	Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	% de recursos de formación que incluyen módulo ambiental
	Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	% de explotaciones con gestión conjunta de recursos y servicios ambientales
	Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas	% de explotaciones con producción ecológica, producción integra o con otras figuras.
2	Utilización sostenible de las tierras agrícolas	% de tierras con algún tipo de contrato agroambiental % de tierras de cultivo con cubierta vegetal al menos por meses al año
	Utilización sostenible de las tierras forestales	% de explotaciones forestales privadas con plan de ordenación y gestión de recursos y servicios con contrato agroambiental
3	Diversificación de la economía rural	% de agricultores con otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas
	Mejora de la calidad de vida en zonas rurales	Accesibilidad a servicios básicos de educación, sanidad y servicios sociales.
	Formación e información de los agentes económicos que desarrollan sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3	% de titulares de explotaciones con estudios medios, superiores o especializados en agricultura y desarrollo rural
	Adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local	% de superficie agraria integrada en un plan de acción de sostenibilidad.

El seguimiento debe ser realizado por el órgano promotor con la participación del órgano ambiental, a lo largo del periodo de vigencia del programa.

#### 6.- FASE DE CONSULTA.

Según lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 9/2006, una vez que se disponga de la versión preliminar del PDR de Extremadura 2007-2013 y del ISA, el promotor realizará una fase de consultas e información al público interesado mediante las siguientes actuaciones:

- a) Información pública de la versión preliminar del programa y del ISA a través del D.O.E., durante al menos 45 días para examinarlo y formular observaciones.
- b) Consultas, al menos a las administraciones públicas afectadas y al público interesado que se relacionan a continuación, mediante la remisión de la versión preliminar del Programa y del ISA.

#### LISTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y PÚBLICO INTERESADO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL E INDUSTRIAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO)  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS  
 INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA  
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ  
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO  
 FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/birdLife)  
 ECOLOGISTAS EN ACCIÓN  
 ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)  
 COORDINADORES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (COAG)  
 UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES - UNIÓN DE CONSUMIDORES EXTREMEÑOS (UPA-UCE)  
 COMISIONES OBRERAS (CCOO)  
 UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)  
 CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS  
 CONFEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIAL EXTREMEÑA (CREES)  
 UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA (UPTA-EXTREMADURA)  
 ADENEX  
 ANSER  
 UNIÓN EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)  
 ORGANIZACIÓN PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la "Redacción del estudio de auscultación del firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura". Expte.:AT2006083.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: AT2006083.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Auscultación del Firme en diversos tramos de la Red de Carreteras de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E. 03.07.06; D.O.E. 27.07.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Euroconsult Nuevas Tecnologías, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 432.007,22 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

**RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nuevo puente sobre el río Guadiana en la EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena”.**

Para la ejecución de la obra “Nuevo Puente sobre el Río Guadiana en la EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Sere-

na”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 27 de junio de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 1**

EXPEDIENTE:  NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO GUADIANA

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	25	00267	MERA ANTONADO, ANTONIO CL LUJAN 19	79	TOT	Frutales regadio		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ					
2/0	25	00014	MERA ANTONADO, ANTONIO CL LUJAN 19	148	TOT	Frutales regadio		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ					
3/0	26	00126	RAYEGO GIL, ALEJANDRO CL PASEO DE EXTREMADURA 21	343	TOT	Olivos secano		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ					
4/0	26	00127	MERA ANTONADO, ANTONIO CL LUJAN 19	320	TOT	Frutales regadio		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ					
5/0	26	00128	DESCONOCIDO	331	TOT	Labor o labradío regadio		
			INDEFINIDO					
6/0	26	00144	GONZALEZ TEJEDA, JOAQUINA CL SAN FRANCISCO 36 PL:1	4.489	TOT	Labor o Labradío secano		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	42	TOT	Pastos		
				157	SER	Labor o Labradío secano		
				96	TEM	Labor o Labradío secano		
7/0	26	00143	MORENO JIMENEZ, JOSE CL SANTIAGO 50	3.655	TOT	Frutales regadio		
			06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ					
8/0	26	00045	ESPINOSA CANOS, JUAN FRANCISCO CL VIRGEN DOLORES 48	499	TOT	Frutales regadio		
			12520 NULES CASTELLON					

TÉRMINO MUNICIPAL: **604400** **DON BENITO** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación			
9/0	26	00142	ACEDO GARCIA, VICTOR CL SOL 14 06400 DON BENITO BADAJOZ	9.762	TOT	Frutales regadio		
				279	SER	Frutales regadio		
10/0	26	00141	ACEDO GARCIA, AGUSTIN CL VALDETORRES 26 06400 DON BENITO BADAJOZ	9.314	TOT	Frutales regadio		
				476	SER	Frutales regadio		
11/0	26	00136	LOZANO NARANJO, LORENZO CL DESENGAÑO 54 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3.041	TOT	Frutales regadio		
				33	SER	Frutales regadio		
				210	TEM	Frutales regadio		
12/0	26	00137	SUAREZ ORTEGA, DULCENOMBRE CL ZURBARAN I PL:1 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	14.914	TOT	Labor o labradío regadio		
				554	SER	Labor o labradío regadio		
13/0	25	00013	CARDENAL PAREDES, FRANCISCO CL LUNA 38 06400 DON BENITO BADAJOZ	73	TOT	Labor o labradío regadio		
				35	SER	Labor o labradío regadio		
				138	TEM	Labor o labradío regadio		

TÉRMINO MUNICIPAL: **611100** **RENA** **(BADAJOZ)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
1/0	5	00007	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA PZ ESPAÑA 1 06715 RENA BADAJOZ	144	TOT	Labor o labradío regadio		
2/0	5	00011	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA PZ ESPAÑA 1 06715 RENA BADAJOZ	7	TOT	Frutales regadio		
3/0	5	00008	ESTADO M. FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL D AV EUROPA 1 06070 BADAJOZ BADAJOZ	1.903	TOT	Pastos		
				50	SER	Pastos		
				210	TEM	Pastos		

TÉRMINO MUNICIPAL: 611100

RENA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
4/0	5	00014	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA PZ ESPAÑA 1 06715 RENA BADAJOZ	3.539	TOT SER TEM	Frutales regadio Frutales regadio Frutales regadio		
5/0	5	00009	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA PZ ESPAÑA 1 06715 RENA BADAJOZ	1.891	TOT	Frutales regadio		
6/0	5	00010	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RENA PZ ESPAÑA 1 06715 RENA BADAJOZ	222	TOT	Pastos	OTROS DAÑOS BIENES	1,00
7/0	5	00046	PAREJA CAMACHO, TOMAS CL CONDE PEÑALVER 14 PL.:6, PT.:IZ 28006 MADRID MADRID	1.090	TOT	Frutales regadio	ALAMBRADA 2ª	19,00

TÉRMINO MUNICIPAL: 615300

VILLANUEVA DE LA SERENA

( BADAJOZ )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
1/0	1	00031	GONZALEZ MORALES, ANGEL LUIS CL SAN FRANCISCO 47 PL.:3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	11.124	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
2/0	1	00029	GONZALEZ MORALES, ANGEL LUIS CL SAN FRANCISCO 47 PL.:3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	113	TOT	Labor o Labradío secano		
3/0	2	00001	GONZALEZ MORALES, ANGEL LUIS CL CSAN FRANCISCO 47 PL.:3 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	1.296	TOT	Labor o labradío regadio Labor o Labradío secano Labor o labradío regadio Labor o Labradío secano Labor o labradío regadio		

TÉRMINO MUNICIPAL:		615300		VILLANUEVA DE LA SERENA		( BADAJOZ )		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	1	00300	GONZALEZ MORALES ARCE, MARIA LUISA CL CARRERA 9 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	645	TOT	Pastos		
5/0	1	00036	FERNANDEZ ALONSO, DELFINO CL OLIVAR 12 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	123	TOT	Labor o labrado regadío		
6/0	1	00037	IGLESIA HERNANDEZ ISABEL, MORCILLO, GAR CL HERRERA 58 PL:1 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	14	TOT	Labor o labrado regadío		

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales de Medellín”.*

Para la ejecución de la obra “Estación depuradora de aguas residuales de Medellín”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de septiembre de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006144 EDAREN MEDELLIN

TÉRMINO MUNICIPAL: 608000

MEDELLIN

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
1/0	8	47 A	EXCMO AYTO DE LA VILLA DE, MEDELLIN Plaza Hernán Cortés, 1 06411 MEDELLIN BADAJOZ	143 71	SER TEM		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
2/0	8	48 A	EXCMO AYTO DE LA VILLA DE, MEDELLIN Plaza Hernán Cortés, 1 06411 MEDELLIN BADAJOZ	7.094 557 280	TOT SER TEM		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
3/0	8	103	CONFED. HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA Avda Simforiano Madroñero, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ	1.060 1.191 893	TOT SER TEM		Pastos Pastos Pastos	CAMINO PARTICULAR 3	417,00
4/0	508	3	HERRERO VELARDE, JOSÉ ANTONIO C/ San Martín, 17 06411 MEDELLIN BADAJOZ	10 359 125	TOT SER TEM		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
5/0	508	4	LIVIANO GARCIA, FIDEL C/ Rabanero, 28, 2° D 06400 DON BENITO BADAJOZ	14 885 299	TOT SER TEM		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

**RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “E.D.A.R. y colectores en Casatejada”.**

Para la ejecución de la obra “E.D.A.R. y colectores en Casatejada”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 16 de agosto de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

**EDAR Y COLECTORES EN CASATEJADA**

EXPEDIENTE: obr2006142

TÉRMINO MUNICIPAL: 1005800

CASATEJADA

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	9	5b	GÜELL Y MARTOS, PILAR DESCONOCIDA INDEFINIDO	96 6.752 3.395	TOT SER TEM	Alcornocal Alcornocal Alcornocal	MALLA GANADERA 2ª	24,00
2/0	501	10018	LEON JIMENEZ, JOSE IGNACIO DESCONOCIDO INDEFINIDO	32 2.750 1.363	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadio Prado o Praderas de regadio Prado o Praderas de regadio	MALLA GANADERA 2ª	3,00
3/0	501	10019	MURILLO GOMEZ, MIGUEL C/ REAL 18 CASATEJADA CACERES	27 34	SER TEM	Prado o Praderas de regadio Prado o Praderas de regadio	MALLA GANADERA 2ª	3,00

TÉRMINO MUNICIPAL:			CASATEJADA			(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
4/0	501	20	MANZANO MURILLO, MARIA JOSEFA C/ ALFAREROS Nº 1 CASATEJADA CACERES	716 791 388	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
5/0	501	44	LEON JIMENEZ, JOSE IGNACIO DESCONOCIDO INDEFINIDO	6.725 149 83	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	16,00
6/0	501	20044	LEON JIMENEZ, JOSE IGNACIO DESCONOCIDO INDEFINIDO	6 846 423	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
7/0	501	21a	GOMEZ CORISCO, GUADALUPE C/ SALMOROSA Nº 2 CASATEJADA CACERES	18 3.112 1.556	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	12,00
8/0	501	23	ILLANES SANCHEZ, RUFINO C/ RISCO PELOCHE Nº 5 MADRID	3 700 350	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
9/0	501	24	SANCHEZ ESTEBAN, EMILIA C/ REAL Nº 2 CASATEJADA CACERES	9 1.249 629	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	6,00
10/0	501	10024	SANCHEZ ESTEBAN, EMILIA C/ REAL, 2 CASATEJADA CACERES	9 1.314 657	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
11/0	501	25	SANCHEZ DOMINGUEZ, EMILIANA C/ REAL Nº 2 CASATEJADA CACERES	9 1.307 654	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	5,00
12/0	501	26a	GONZALEZ DEL MAZO, EUGENIO C/ REAL Nº 37 CASATEJADA CACERES	12 1.610 806	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00

TÉRMINO MUNICIPAL:			CASATEJADA			(CACERES)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
13/0	501	26b	GONZALEZ DEL MAZO, EUGENIO C/ REAL, 37 CASATEJADA	3 507 280	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
14/0	501	10b	CACERES BAYON CURIEL, LUIS C/ HORNOS N°6 CASATEJADA	6 133 70	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	5,00
15/0	501	10a	CACERES BAYON CURIEL, LUIS C/ HORNOS, 6 CASATEJADA	12 1.883 769	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
16/0	501	10012	CACERES AYTO CASATEJADA, PLAZA ESPAÑA N° 1 CASATEJADA	211 2	SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
17/0	501	36c	CACERES GONZALEZ DEL MAZO, EUGENIO C/ REAL, 37 CASATEJADA	92 65	SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
18/0	501	10010	CACERES BAYON CURIEL, LUIS C/ HORNOS, 6 CASATEJADA	6 1.168 583	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
19/0	501	12	CACERES AYTO CASATEJADA, PLAZA DE ESPAÑA, 1 CASATEJADA	26	SER	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
20/0	501	27	CACERES GONZALEZ CUESTA, URBANO C/ TEJEDORES 29 CASATEJADA	6 638 271	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
21/0	501	11	CACERES RUBIO PULIDO, JACINTO C/ PUERTO DE MASPALOMAS 70 MADRID	6 639 316	TOT SER TEM	Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

1005800

CASATEJADA

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
22/0	501	285	SANCHEZ ESTEBAN, PIEDAD AVDA CONSTITUCION N° 3 CASATEJADA	100	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	5,00
			CACERES	208	SER	Prado o Praderas de regadío		
				104	TEM	Prado o Praderas de regadío		
23/0	501	28	PALACIOS GONZALEZ, ISIDORO C/ PLAZA DE ESPAÑA N°3 CASATEJADA	15	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	5,00
			CACERES	1.740	SER	Prado o Praderas de regadío		
				701	TEM	Prado o Praderas de regadío		
24/0	501	30	GARCIA PACHECO, GLORIA C/ REAL, 38 CASATEJADA	1	SER	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	2	TEM	Prado o Praderas de regadío		
25/0	501	29	GOMEZ GOMEZ, MARIA LUISA C/ DON LUIS N°1 CASATEJADA	6	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	1.444	SER	Prado o Praderas de regadío		
				413	TEM	Prado o Praderas de regadío		
26/0	501	5005	AYTO CASATEJADA, PLAZA DE ESPAÑA, 1 CASATEJADA	6	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	305	SER	Prado o Praderas de regadío		
				91	TEM	Prado o Praderas de regadío		
27/0	501	68	GARCIA GUTIERREZ, JOSE LUIS AVDA. CONSTITUCIÓN 8 CASATEJADA	6	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	305	SER	Pastos		
				91	TEM	Pastos		
28/0	501	70	GARCÍA GRANDE, FRANCISCO C/ ANGUSTIAS N° 10 CASATEJADA	6	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	1.476	SER	Prado o Praderas de regadío		
				377	TEM	Prado o Praderas de regadío		
29/0	501	5021	CAMACHO MARTIN, PAULA AVDA.CONSTITUCIÓN, 8 CASATEJADA	6	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	838	SER	Prado o Praderas de regadío		
				212	TEM	Prado o Praderas de regadío		
30/0	501	74	RAMOS CALERO, CARMEN FCO. CABALLERO MADRID	100	TOT	Prado o Praderas de regadío	MALLA GANADERA 2ª	3,00
			CACERES	225	SER	Prado o Praderas de regadío		
				49	TEM	Prado o Praderas de regadío		

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Sustitución de carpinterías exteriores y reparación de aseos en el Colegio Público La Hispanidad de Cáceres”. Expte.: 13.01.92.06.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.92.06.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de carpinterías exteriores y reparación de aseos en el C.P. La Hispanidad de Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 70 de 15/06/06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

135.829,22 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: U.T.E. Procongil/Joaquín González Román, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 135.829,22 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 10 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los “Servicios para el diseño, montaje, producción y gestión integral de la exposición conmemorativa sobre el 70.º aniversario de la Guerra Civil Española”. Expte.: RI063PR10180/AE062RE10034.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI063PR10180/AE062RE10034.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Diseño, montaje, producción y gestión integral de la exposición conmemorativa sobre el 70.º aniversario de la Guerra Civil Española.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E., 08.06.06.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 €), I.V.A. incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14.07.06.
- b) Contratista: Serrano Baines y Asociados, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento quince mil doscientos euros (115.200 €).

Mérida, a 16 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación de edificio para Espacio a la Creación Joven en Don Benito”. Expte.: OB065JVI7004.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB065JVI7004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio para espacio a la creación joven.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución (meses): 3.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 206.374,55 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: [www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d).  
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 21/11/06. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 28/11/06.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 23/11/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Acondicionamiento interior de la Iglesia de Santa Catalina en Alía”. Expte.: OB062PA17015.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB062PA17015.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento interior Iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Alía.
- d) Plazo de ejecución (meses): 1.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 93.500,01 euros.

Naturaleza del presupuesto: Fondos de la C. Autónoma.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación. Art. 36. TRLCAP.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.95.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Página Web: [www.culturaextremadura.com](http://www.culturaextremadura.com)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 08/11/06. Hora: Hasta las 14 horas.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres “A”, “B” y “C”.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 15/11/06.

- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Previamente a la apertura de ofertas, el día 10/11/06, se habrá procedido por la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada en el sobre “B”, comunicándose oportunamente los errores declarados subsanables, para lo cual se concederá un plazo no superior a tres días hábiles.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**ANUNCIO de 13 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del contrato de explotación del Albergue de la Vía de la Plata en Villafranca de los Barros, cuya adjudicataria es D.ª Lourdes López Germán.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del contrato que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Adjudicataria: Doña Lourdes López Germán.

Último domicilio conocido: Plaza Pedro Bote n.º 5, 2.º B / Apartado correos n.º 29 de Villafranca de los Barros, Badajoz.

Expediente seguido por los siguientes hechos: Incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Plazo presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Secretario General de la Consejería de Cultura.

Mérida, a 13 de octubre de 2006. El Secretario General, P.A. (Resol. 15/02/04), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (frutas y verduras frescas) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S01/07CC.**

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S01/07CC.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación y verduras frescas con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 124.502,97 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación congelados (pescados, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S02/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S02/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación congelados (pescado, carne, precocinados, hortalizas, helados y postres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Dividido en 4 lotes.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 120.825,85 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (leche y queso fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S04/07CC.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S04/07CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: leche y queso fresco con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 66.906,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (derivados lácteos) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S05/07CC.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S05/07CC.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: derivados lácteos con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 41.099,00 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

## 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”.**  
**Expte.: S06/07CC.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S06/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de carnes frescas y derivados con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 121.345,57 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pescado fresco) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S07/07CC.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S07/07CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: pescado fresco, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total: 123.240,70 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aceite) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S08/07CC.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S08/07CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: aceite para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total: 52.191,75 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Bebidas, solubles y varios con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”.*  
*Expte.: S09/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S09/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de bebidas, solubles y varios, para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 62.983,07 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- e) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927404318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S10/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S10/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: conservas varias, legumbres, cereales, pastas, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total: 98.716,67 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

---

**RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de alimentación (embutidos y fiambres) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: SI 11/07CC.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S11/07CC.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: embutidos y fiambres, con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 40.393,65 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

## 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

## 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (aves, conejos y derivados) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S12/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S12/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación (aves, conejos y derivados) para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 67.424,39 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de alimentación (pan y bollería) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S13/07CC.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S13/07CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de alimentación: pan y bollería con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total: 26.530,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada uno de los lotes.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de lencería (colchas, sábanas, toallas, etc.) con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S14/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S14/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de lencería: colchas, sábanas, toallas, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 48.477,90 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Colchones, empapadores, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S15/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S15/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de colchones, empapadores, etc., con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.

e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 58.984,06 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
  - 2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de “Productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007”. Expte.: S16/07CC.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S16/07CC.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto total: 89.248,57 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Plaza de Alférez Provisional, 1.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927-004316/004317.

e) Telefax: 927-004318.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:**

No procede.

**13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación anticipada del suministro de "Productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, de la provincia de Cáceres, durante el año 2007". Expte.: S17/07CC.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: S17/07CC.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: Suministro de productos de aseo personal con destino a varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres, durante el año 2007.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Dividido en 2 lotes.
- d) Lugar de entrega: Domicilio de los centros.
- e) Plazo límite de entrega: 31-12-07.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto total: 81.988,35 euros.

Presupuesto de licitación por lotes según Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927-004316/004317.
- e) Telefax: 927-004318.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres de la Consejería de Bienestar Social.

2.ª Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) En su caso, número previsto (o números máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación en el Servicio Territorial de Cáceres.

b) Domicilio: Plaza Alférez Provisional, 1.

c) Localidad: Cáceres.

d) Fecha: Se informará mediante fax a todos los licitadores que hayan presentado oferta, publicándose también en el tablón de anuncios existente en la Sección de Contratación y Gestión Económica del Servicio Territorial de Cáceres.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Contratación conforme al artículo 172.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

### 12.- FECHA ENVÍO D.O.C.E.:

No procede.

### 13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/index.php?mod=xcontra>

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Said el Ghazli.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de

Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Said el Ghazli.

Último domicilio conocido: C/ San Marcial, 98. Badajoz.

Expediente n.º: 418/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio) del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 31.5 “La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecta a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de las empresas, la instalación o el servicio...” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), que regula los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Art. 9.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 9 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “Hotel Zafra, S.L.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Hotel Zafra, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. N Gijón-Sevilla Km. 684. Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 255/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los artículos: 52.3.a.1 que califica como infracción leve, “las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud” y 52.3 b. 5 que califica como infracción grave, “La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-1-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Arts. 3.5, 5.2., 10 y 12.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Art. 3.3; Anexo: Capítulo I punto 4, Capítulo II punto 1.d), Capítulo VII y Capítulo X.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios. Art. 4.2 en relación con el Anexo II, Capítulos: I punto 4, II punto 1.d), V y XII. y art. 5.

Sanción: 3.151 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granada.

Badajoz, a 9 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rosendo Merino Aguilar.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Rosendo Merino Aguilar.

Último domicilio conocido: Políg. Industrial, Ctra. de Arroyo, s/n. Almendralejo.

Expediente n.º: 205/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 b), 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos: Artículo 2.1 a).

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 9 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

### *ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Clesa, S.A.”.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Clesa, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa Km. 343. Mérida.

Expediente n.º: 453/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

**Normativa Infringida:**

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, art. 5 y Anexo II (Capítulo I punto 2 - Capítulo V - Capítulo VI punto 2).

— Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 1.1 y art. 2.1 a) y 2 b); art. 9.

— Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico: Art. 4 (puntos 2, 3, 4, 6); art. 5.3; art. 6 (puntos 2 y 6); art. 7.2.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 10 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

***ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a “Eulen, S.A.”.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Eulen, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, s/n. Mérida.  
Expediente n.º: 393/2006.

**Tipificación de la Infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.1 y 52.3 a.1). (“Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública”).

— Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo de 2002): Art. 51.a) 1 (“Las simples irregularidades en la observación de la presente norma sin trascendencia directa para la salud pública, tales como: la inexistencia de carteles que reflejen los aforos, la deficiente dotación de los aseos, vestuarios, duchas, escaleras o flotadores salvavidas”), art. 51.a) 4 (“La inexistencia del Libro Oficial de Registro de Piscinas”), art. 51.a) 5 (“La insuficiente dotación de los aseos y flotadores salvavidas”), art. 51.a) 6 (“La insuficiente dotación del local de primeros auxilios”), art. 51.a) 7 (“La inexistencia en un lugar visible de la información con las direcciones y teléfonos de los servicios permanentes de urgencias más próximos”), art. 51.a) 9 (“El incumplimiento ocasional de los preceptos relativos al control de la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización”), art. 51.a) 11 (“La apertura de las instalaciones sin el informe sanitario previo”).

**Normativa Infringida:**

— Decreto 54/2002, de 30 de abril (D.O.E. n.º 52, de 7 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 7.2, 10.2, 11, 17 puntos 2, 3 y 4, 23.3, 32.1, 34.1, 38 y Anexo 4, 39.1, 41, 42 y 45.1 y 2.

Sanción: 2.400 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: María Soledad Giralt Martínez.

Badajoz, a 10 de octubre de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación de “Obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.: O-06.014.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: O-06.014.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres. CPA: 45.21.15 CPV:45215140-0.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución (meses): 42 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 53.006.199,28 € (I.V.A. incluido).

Año 2007: 12.500.000,00 €.

Año 2008: 12.500.000,00 €.

Año 2009: 13.000.000,00 €.

Año 2010: 15.006.199,28 €.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):

Grupos: C, J, I.

Subgrupos: 2, 2, 6.

Categoría: f, e, e.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del día 27 de noviembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el 11 de diciembre de 2006.

e) Apertura de la documentación de sobre “A”: el 19 de diciembre de 2006.

f) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día

de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS” (EN SU CASO):

20 de octubre de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto (tramitación anticipada), de la contratación de “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres”. Expte.:AC-06.022.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-06.022.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres. CPA 74.20.60/ 74.20.75 CPV 74231721-7/ 74231510-5/ 74262000-3.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): Informe Previo a la aprobación del Plan: 15 días desde la entrega del Plan de Seguridad y Salud por la empresa adjudicataria de la obra. Dirección de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud: coincidirá con el de la ejecución de las obras.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.450.000,00 € (I.V.A. incluido).

Año 2007: 450.000,00 €.

Año 2008: 400.000,00 €.

Año 2009: 300.000,00 €.

Año 2010: 300.000,00 €.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación, en su caso (grupos subgrupos y categoría): No procede.  
1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto “J” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del día 27 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el día 12 de diciembre de 2006; Apertura de la documentación de sobre "A" el día 19 de diciembre de 2006.

e) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

20 de octubre de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

**ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto (tramitación anticipada), de la contratación del "Control de calidad de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres". Expte.:AC-06.023.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: AC-06.023.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de construcción de nuevo hospital en Cáceres. CPA.74.30.11/74.30.12 C.P.V. 74276100-5/74310000-5.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Cáceres.

d) Plazo de ejecución (meses): Tendrá la duración del contrato de obras principal.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.400.000,00 € (I.V.A. incluido).

ANUALIDADES	IMPORTE
2007	430.000,00 €
2008	390.000,00 €
2009	290.000,00 €
2010	290.000,00 €

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación en su caso (grupos subgrupos y categoría): No procede.

1. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del día 27 de noviembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el día 12 de diciembre de 2006. Apertura de la documentación de sobre "A", el día 19 de diciembre de 2006.
- e) Hora: Sobre B: 9,00 horas. Sobre A: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de

la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

20 de octubre de 2006.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2006 sobre notificación de pliego de cargos del expediente sancionador, n.º 06144, que se sigue contra D. Pedro Luis Díaz Aunión por presunta infracción a la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.*

Concepto: Infracción al art. 33, Ley 6/1998, del Juego de Extremadura.

Procedimiento: Sancionador.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, n.º 4 - Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de Pliego de Cargos, del expediente sancionador núm. 06144, por presunta infracción a la Ley 6/1998, seguido por la Dirección General de Ingresos, de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a través del Servicio Fiscal de Badajoz, procede realizar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Interesado: Pedro Luis Díaz Aunión, con D.N.I. núm. 8827397C.

Último domicilio conocido: C/ Goya, núm. 6. Montijo (Badajoz).

Expediente Sancionador núm. 06144, por infracción al artículo 33) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, en relación con el 25.2., tipificada leve en el artículo 36.1.C)a), de la citada Ley, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 6.010,12 €, competencia sancionadora que le viene atribuida al Director General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Badajoz, a 5 de octubre de 2006. El Instructor, MANUEL ASENSIO DURÁN.

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre construcción de casa rural. Situación: finca “La Nava”, parcela 525 del polígono 8. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero, en Ahigal.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: finca “La Nava”, parcela 525 del polígono 8. Promotor: D. Jorge Rojo Panadero. Ahigal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: finca “Las Vegas”, parcela 15 del polígono 8. Promotor: D. Sebastián Haut Guzmán, en La Parra.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: finca “Las Vegas”, parcela 15 del polígono 8. Promotor: D. Sebastián Haut Guzmán. La Parra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre construcción de polígono de tiro. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 3 del polígono 7. Promotor: Club Deportivo El Azor, en Navalmoral de la Mata.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de polígono de tiro. Situación: paraje “La Dehesa Boyal”, parcela 3 del polígono 7. Promotor: Club Deportivo El Azor. Navalmoral de la Mata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 15 de septiembre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Matanegra”, parcelas 90 y 111 del polígono 65. Promotor: D. Pedro Martín Martínez, en Usagre.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Matanegra”, parcelas 90 y 111 del polígono 65. Promotor: D. Pedro Martín Martínez. Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 15 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 18 de septiembre de 2006 sobre construcción de granja avícola. Situación: finca “La Transina”, parcela 1 del polígono 11. Promotor: D.ª Hortensia López Morcules, en Santibáñez el Alto.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero

(D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de granja avícola. Situación: finca “La Transina”, parcela 1 del polígono 11. Promotor: D.ª Hortensia López Morcules. Santibáñez el Alto.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo, en Garbayuela.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 100 kW. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo. Garbayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre adaptación de edificación a hotel rural. Situación: parcelas 2 y 7 del polígono 2. Promotor: D. Juan Antonio Llobet Colóm, en Robledillo de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de edificación a hotel rural. Situación: parcelas 2 y 7 del polígono 2. Promotor: D. Juan Antonio Llobet Colóm. Robledillo de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 28A, 29, 31A, 31B, 32A, 32B, 33A, 33B, 34A, 36, 37A, 37B, 28, 29A, 39B, 39C, 40, parte de la 5010, de la 30 y de la 43 del polígono 2. Promotor: Alumbra Solar, S.L., en Arroyo de San Serván.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcelas 28A, 29, 31A, 31B, 32A, 32B, 33A, 33B, 34A, 36, 37A, 37B, 28, 29A, 39B, 39C, 40, parte de la 5010, de la 30 y de la 43 del polígono 2. Promotor: Alumbra Solar, S.L. Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006 sobre construcción de hotel. Situación: parcelas 289, 338 y 291 del polígono 7. Promotor: D. Salvador Domínguez Cabezas, en Cañamero.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel. Situación: parcelas 289, 338 y 291 del polígono 7. Promotor: D. Salvador Domínguez Cabezas. Cañamero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 27 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre construcción de sistema fotovoltaico de 4.950 kW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 8 del polígono 7. Promotor: Langley Renovables, S.L., en Valdecaballeros.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de sistema fotovoltaico de 4.950 kW. Situación: parcelas 2, 3, 4 y 8 del polígono 7. Promotor: Langley Renovables, S.L. Valdecaballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de un simulador-planificador de radioterapia para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100027633/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100027633/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de un Simulador-Planificador de Radioterapia para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 83, de 15 de julio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 160.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- b) Contratista: The Computerized Medical Systems Spain, S.L. Importe: 159.965,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 159.965,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 3 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de un analizador de haces de radiación para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100027634/06/CA.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100027634/06/CA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de un Analizador de Haces de Radiación para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 83, de 15 de julio de 2006.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 2 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Dextro Médica, S.L. Importe: 149.950,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 149.950,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 3 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del “Suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/07/1100029251/06/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1100029251/06/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de diverso aparataje médico, mobiliario y enseres para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para el ejercicio 2006.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 88, de 27 de julio de 2006.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 61.464,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Controltecnica Instrumentación, Importe: 1.407,00 €; Grupo Taper, S.A., Importe: 8.045 €; Tyco Healthcare Spain, S.L., Importe: 9.000 €; Sanex, S.L., Importe: 4.945,96 €; Hans e Ruth, S.A., Importe: 2.028 €; Vimedica Clinic MC, S.L., Importe: 14.000 €; J. Núñez, S.L., Importe: 2.607 €; Diego Vera Luna, Importe: 11.900 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 53.932,96 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 5 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

**ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 por el que se publica la corrección de errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente S-01/2007, relativo a la adquisición de consumibles de informática y papel continuo para centros del SEXPE, así como se modifica el plazo de presentación de ofertas.**

Advertido error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente S-01/2007 “Adquisición de consumibles de informática y papel continuo para centros del SEXPE”, correspondiente a la licitación publicada en el Diario Oficial de Extremadura, D.O.E. n.º 121, de 17 de octubre de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo I “Suministro de papel continuo provincia de Badajoz, Relación de material a suministrar” y “Suministro de papel continuo provincia de Cáceres, Relación de material a suministrar”

Donde dice:

Caja de papel continuo blanco de 11” x 240 (2.500 unidades)  
Caja de papel continuo blanco de 12” x 240 (2.500 unidades)  
Caja de papel continuo blanco de 12” x 380 (2.500 unidades)  
Caja de papel continuo 2 tintas de 12” x 240 (2.500 unidades)

Debe decir:

Caja de papel continuo blanco de 11” x 240 (1.000 unidades)  
Caja de papel continuo blanco de 12” x 240 (1.000 unidades)  
Caja de papel continuo blanco de 12” x 380 (1.000 unidades)  
Caja de papel continuo 2 tintas de 12” x 240 (1.000 unidades)

El órgano de contratación ha resuelto modificar el plazo de presentación de ofertas siendo el mismo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores.

Esta corrección se publicará en la siguiente dirección [www.empleaextremadura.com](http://www.empleaextremadura.com), donde podrán descargarse los pliegos definitivos.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director Gerente, D. 123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JAIME RUIZ PEÑA.

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionarios.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2006, se ha procedido a los nombramientos como funcionario de carrera, Agente de Policía Local y funcionario en prácticas del mismo cuerpo, de D. Manuel Rivera García, con D.N.I.: 44.785.557-A y D. Fco. José Tena González, con D.N.I.: 52.964.178-P respectivamente.

El funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, en caso de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la plaza.

Aceuchal, a 20 de octubre de 2006. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Honda n.º 8, promovido por Calero San José, S.L., y redactado por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendrales, a 28 de septiembre de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA

### *EDICTO de 16 de octubre de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión fecha 28 de septiembre de 2006, ha aprobado inicialmente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Arroyomolinos de la Vera, que tiene por objeto la Delimitación de Sector de Suelo Urbanizable para Uso Dotacional/Residencial, de acuerdo con el documento redactado por el Arquitecto de la Oficina

de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera D. José Luis Galindo Rubio, que se somete a información pública.

Plazo de exposición pública: Un mes, mediante publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud del art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Arroyomolinos de la Vera, a 16 de octubre de 2006. El Alcalde, SERAPIO MENDOZA MATEOS.

## AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

### *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2006 de modificación de las bases para la selección de una plaza de Agente de la Policía Local.*

D. Francisco Martos Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castuera expone lo siguiente:

Con fecha 26 de julio de 2006 fueron aprobadas las Bases para selección de un Agente de la Policía Local de Castuera las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 148, de fecha 3 de agosto de 2006, y en el D.O.E. n.º 96, de 17 de agosto, publicándose asimismo el plazo de presentación de instancias en el B.O.E. de fecha 1 de septiembre de 2006.

Con fecha 5 de octubre de 2006 se ha presentado por parte de la Dirección General de Administración Local perteneciente a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y en relación con determinados artículos de las citadas Bases, requerimiento de rectificación.

Por la presente, HE RESUELTO:

Primero. Modificar las citadas Bases de Selección en los términos que se señalan a continuación.

Segundo. Publicar la citada rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Como la citada modificación no afecta a los derechos subjetivos de los aspirantes que aparecen en la Lista Provisional de Admitidos, la modificación de las Bases no supondrá un nuevo plazo de presentación de instancias.

#### MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE UN AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE.

Primero. Donde dice:

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- j) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el

plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización de la última fase del proceso de selección (Curso Selectivo de Formación), y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la Base Novena.

2.3. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

2.4 El requisito de edad máxima, no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

Debe decir:

Base Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la

oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización de la última fase del proceso de selección (Curso Selectivo de Formación), y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la Base Novena.

2.3. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Segundo. Donde dice:

Base Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría segunda según el artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

(Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes).

Debe decir:

5.1. El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría segunda según el artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Tercero. Donde dice:

5.2. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros (como mínimo):

Debe decir:

5.2. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Cuarto. Donde dice:

Base Octava. Calificación.

8.1. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

8.2. Cada ejercicio y las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todos y cada uno de ellos para pasar al siguiente.

8.3. El primero y segundo ejercicio (prueba psicotécnica y reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto, serán eliminados.

8.4. Para la calificación de apto en el ejercicio de pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que integran el ejercicio, excepto en la de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final del ejercicio la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas.

8.5. El cuarto y quinto ejercicio se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

8.6. Si en el ejercicio cuarto se ha optado por la primera opción (preguntas tipo test), el resultado se hallará sumando un punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuando las no contestadas, y dividiendo el resultado anterior por la décima parte del número total de preguntas que integren el test.

8.7. Para la valoración del cuarto ejercicio en la opción de desarrollo de temas, así como para el quinto ejercicio, supuestos prácticos, cada miembro del Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de entre cero y diez puntos.

8.7.1. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis y del conocimiento general de la materia y el tipo de solución que el aspirante demuestre y formule para cada caso en cada uno de los temas y supuestos.

8.7.2. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes siendo este cociente la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

8.8 La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

Debe decir:

Base Octava. Calificación.

8.1. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

8.2. Cada ejercicio y las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todos y cada uno de ellos para pasar al siguiente.

8.3. El primero y segundo ejercicio (prueba psicotécnica y reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto, serán eliminados.

8.4. Para la calificación de apto en el ejercicio de pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que integran el ejercicio, excepto en la de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final del ejercicio la media aritmética que resulte de la puntuación obtenido en cada una de las pruebas.

8.5. El cuarto y quinto ejercicio se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

8.6. Para la valoración del cuarto ejercicio, así como para el quinto ejercicio (supuestos prácticos) cada miembro del Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de entre cero y diez puntos.

8.7.1. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis y del conocimiento general de la materia y el tipo de solución que el aspirante demuestre y formule para cada caso en cada uno de los temas y supuestos.

8.7.2. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes siendo este cociente la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

8.8. La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

Castuera, a 6 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MARTOS ORTIZ. El Secretario General, RAÚL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE LLERENA

### *ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Auxiliar Administrativo:

Don Julio Penco Mena, con D.N.I. 76.250.611-E.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 10 de octubre de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

**ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.**

Se pone en conocimiento que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia del día de la fecha se ha nombrado al aspirante que a continuación se relaciona funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Técnico de Gestión:

Don Manuel Luis del Barco Cantero, con D.N.I. 8.875.498-M.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 17 de octubre de 2006. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

**AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre declaración de inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, acordó declarar la inviabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación UA-8 formulada por D. David de la Llave Barbero en representación de Aserto Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, a 16 de octubre de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

**NOTARÍA DE ALMENDRAL**

**EDICTO de 10 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.**

MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral: HAGO CONSTAR:

1.º) Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 229 m<sup>2</sup>.

URBANA. Casa en la calle Hernán Cortés, número 17, de Torre de Miguel Sesmero. Tiene una superficie según registro de 121 m<sup>2</sup>, según catastro de 229 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, herederos de Santos Martín González, hoy José Martín González; izquierda, José Prieto Güera; y fondo, Luis Fernández León y Alonso Vázquez, hoy Ana Fernández Castillo, Fernando Martínez González y José Hernández Milán.

INSCRIPCIÓN. Tomo 694, Libro 52, folio 95, finca número 2.337, inscripción 2.ª.

TITULARES: Don José Luis y Don Juan Sánchez Hernández.

2.º) Durante el plazo de veinte días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Luis de Morales, n.º 11- A, para justificar sus derechos.

Almendral, a 10 de octubre de 2006. El Notario, MANUEL G. TARRÍO BERJANO.

**EDICTO de 10 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.**

MANUEL GERARDO TARRÍO BERJANO, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral: HAGO CONSTAR:

1.º) Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 237 m<sup>2</sup>.

URBANA. Cubierto o cobertizo en la carretera de Alconchel, número 25, de Higuera de Vargas. Tiene una superficie según registro de 50 m<sup>2</sup>, según catastro de 237 m<sup>2</sup>. Linda: derecha, Valentín González; izquierda, Jacobo Repiquiño; y fondo, callejón Innominado.

INSCRIPCIÓN. Tomo 605, Libro 34, folio 171, finca número 2.048, inscripción 4.ª.

TITULAR: Doña María Teresa Rodrigo Pérez.

2.º) Durante el plazo de veinte días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Luis de Morales, n.º 11-A, para justificar sus derechos.

Almendral, a 10 de octubre de 2006. El Notario, MANUEL G. TARRÍO BERJANO.

**PARTICULARES**

**ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Díaz Gutiérrez.**

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Manuel Díaz Gutiérrez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Campanario, a 2 de octubre de 2006. El Interesado, **MANUEL DÍAZ GUTIÉRREZ.**

**ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre extravío del título de Graduado de ESO de D. Manuel Aguilar Mateos.**

Se hace público el extravío del título de Graduado de E.S.O. de D. Manuel Aguilar Mateos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Calamonte, a 16 de octubre de 2006. El Interesado, **MANUEL AGUILAR MATEOS.**



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56